

65  
zej



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**

**ANTECEDENTES, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA  
Y SISTEMA CONTABLE DE LAS  
CAJAS POPULARES.**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE EN OPCION AL GRADO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A:  
MARIA DEL CARMEN ZEPEDA GERMAN**

**ASESOR: C.P. MIGUEL ANGEL ARGUMEDO REYES**



**MEXICO, D. F.**

1993

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANTECEDENTES, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y  
SISTEMA CONTABLE DE LAS CAJAS POPULARES

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO 1

COOPERATIVISMO, SUS ORIGENES, GENERALIDADES, PRINCIPIOS  
COOPERATIVOS Y REGLAS COMPLEMENTARIAS

- 1.1. DEFINICION DE COOPERACION Y SISTEMA COOPERATIVO
- 1.2. QUE SON EL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y LA DOCTRINA  
COOPERATIVA
- 1.3. ECONOMISTAS CLASICOS Y REVOLUCION ECONOMICA
- 1.4. LA COOPERATIVA DE ROCHDALE
- 1.5. LOS SIETE PRINCIPIOS COOPERATIVOS
- 1.6. ANTECEDENTES DE COOPERATIVISMO EN MEXICO

CAPITULO 2

INSTITUCIONES COOPERATIVAS

- 2.1. DEFINICION DE COOPERATIVA Y OBJETIVOS GENERALES  
DE LAS COOPERATIVAS
- 2.2. CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

2.3. MOVIMIENTO ACTUAL DE LAS INSTITUCIONES COOPERATIVAS  
EN EL MUNDO

2.4. LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS MEXICANAS, SUS  
PRINCIPALES PROMOTORES Y SU MOVIMIENTO ACTUAL

### CAPITULO 3

QUE ES Y COMO FUNCIONA UNA CAJA POPULAR

3.1. ANTECEDENTES

3.2. DEFINICION Y OBJETIVOS

3.3. GENERALIDADES SOBRE LA FORMACION DE UNA CAJA  
POPULAR

3.4. DISOLUCION Y LIQUIDACION

### CAPITULO 4

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE UNA CAJA POPULAR

4.1. ESTRUCTURA EXTERNA

4.2. ESTRUCTURA INTERNA

4.3. FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA NIVEL DE AUTORIDAD  
EN LA ADMINISTRACION DE LA CAJA POPULAR

4.4. MECANICA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL

4.5. DESTINO DE EXCEDENTES

4.6. PROCEDIMIENTOS DE AHORRO Y PRESTAMO

## CAPITULO 5

### ASPECTOS LEGALES DE LAS CAJAS POPULARES

- 5.1. ANTECEDENTES
- 5.2. LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
- 5.3. LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

## CAPITULO 6

### EL ASPECTO CONTABLE DE UNA CAJA POPULAR

- 6.1. GENERALIDADES
  - 6.2. LIBROS SOCIALES Y CONTABLES
  - 6.3. NECESIDADES, USOS Y USUARIOS DE LA INFORMACION  
CONTABLE
  - 6.4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE OPERACIONES O SISTEMA  
DE CONTABILIDAD
  - 6.5. GUIA DE CONTABILIZACION PARA LAS OPERACIONES DE  
LA CAJA POPULAR
  - 6.6. MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA UNA CAJA POPULAR
7. CONCLUSIONES

### BIBLIOGRAFIA

## INTRODUCCION

Las actuales condiciones económicas del país, que tan duramente han golpeado a la mayoría de los mexicanos en los últimos años y la consideración de que el Contador Público tiene una función social que cumplir en el ámbito en que se desenvuelve, dieron la pauta para desarrollar este trabajo. El cual pretende dar difusión a un tipo de organización institucional, cuyo funcionamiento permite incorporar al mayor número de trabajadores y profesionales, a un proceso de creación de riqueza, con un sentido social y de bienestar colectivo, pero conservando las características de independencia y autosuficiencia. Esa institución es la caja popular, que si bien viene operando y dando servicios desde hace más de cuarenta años, no ha alcanzado la proyección nacional que por los beneficios que reporta, pudiera esperarse.

La selección de los temas desarrollados, fue encaminada hacia aquellas personas interesadas en organizar o participar en la administración de las cajas populares,

pero que no cuentan con conocimientos específicos en administración, contabilidad o en cajas populares. Es por ello que se tratan conceptos administrativos y doctrinales y el aspecto contable, se manejó de tal forma, que a la vez que cubriera los requisitos profesionales, resultara lo más sencillo posible.

Las cajas populares se encuentran encuadradas dentro de un sistema cooperativo localizado a nivel mundial y que dado el momento histórico que vivimos, consideré importante difundirlo en nuestro ámbito profesional, por desarrollar armoniosamente todas las facultades del ser humano, y por constituir una opción práctica para coadyuvar a la solución de problemas económicos y sociales, derivados de los extremos de las fuerzas económicas prevaletientes.

## CAPITULO I

### COOPERATIVISMO, SUS ORIGENES, GENERALIDADES, PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y REGLAS COOPERATIVAS

#### 1.1. DEFINICION DE COOPERACION Y SISTEMA COOPERATIVO

##### 1.1.1. Cooperación

La palabra cooperación deriva del término en latín "cooperare" que significa trabajo en común; así pues, podemos entender por cooperación la acción del trabajo en común. De cooperar se derivan también los vocablos cooperación y cooperativa.

El ser humano por naturaleza, tiene la necesidad de vivir en comunidad, sus características biológicas así se lo determinan; pues en sus primeros años, no podría sobrevivir sin ayuda y posteriormente, cuando el individuo llega a valerse por sí mismo, vive en sociedad por las ventajas que la cooperación le representa para satisfacer todas sus necesidades y a estas ventajas

inconscientemente se acostumbra.

### 1.1.2. Sistema cooperativo

Se entiende por sistema cooperativo, "La estructura y organización económica y social, que el cooperativismo pretende instaurar de una manera lenta y pacífica; con el objeto de establecer: nuevas normas de conducta humana, una organización diferente por virtud de la cual la riqueza se distribuya con equidad y un sistema en el que se conserven los principios democráticos a los que estamos acostumbrados a vivir".\*

En términos generales podemos decir, que el sistema cooperativo es un conjunto de sociedades cooperativas (de todos los tipos y todos los grados), que armoniosamente combinadas entre sí, lograrán instaurar un nuevo orden social y económico. Utópicamente se habla de que el sistema cooperativo, a medida que vaya cubriendo un mayor número de actividades humanas, hará desaparecer la actual organización económica del sistema capitalista, pero no por ser antagónico a éste en su esencia, como el socialismo, sino por la convicción universal de las ventajas que reportará.

---

\* ROSAS CORIA, Rosendo. Introducción al estudio del Cooperativismo.

El sistema cooperativo establece niveles de organización, o grados para integrar armoniosamente dentro del sistema, a todas las instituciones cooperativas, clasificándolas como sigue:

- Instituciones de primer grado.
- Instituciones de segundo grado.
- Instituciones de tercer grado.
- Instituciones de cuarto grado.

#### 1.1.2.1. Instituciones Cooperativas de Primer Grado:

Son las cooperativas en su forma más simple de expresión. Constituyen la base del sistema cooperativo.

#### 1.1.2.2. Instituciones Cooperativas de Segundo Grado:

Las constituyen las uniones regionales de cooperativas; son organizaciones que comprenden un determinado perímetro del territorio nacional, donde se encuentran establecidas las cooperativas que la integran. Tienen por objeto, consolidar la acción de las cooperativas locales, expandir su radio de acción e impartir asistencia técnica a sus afiliados, en asuntos legales, financieros, sociales y económicos.

### 1.1.2.3. Instituciones Cooperativas de Tercer grado:

Se entiende por instituciones cooperativas de tercer grado, las federaciones nacionales, uniones regionales cooperativas o de sociedades cooperativas, de una especialidad de la producción o del consumo, que comprenden todo el territorio de la nación. El objeto de estas federaciones, es representar a las cooperativas de la rama, ante las autoridades y demás organismos; para exponer sus puntos de vista.

### 1.1.2.4. Instituciones Cooperativas de Cuarto Grado:

Son el conjunto de federaciones cooperativas, confederaciones o ligas nacionales cooperativas, de todas las ramas de la producción y del consumo; su función es mantener los contactos internacionales necesarios y coordinar la actividad cooperativa nacional, a efecto de que las instituciones marchen unidas hacia la realización de los ideales cooperativos.

## 1.2. QUE SON EL MOVIMIENTO COOPERATIVO Y LA DOCTRINA COOPERATIVA

El movimiento cooperativo, es la acción dinámica y coordinada del conjunto de instituciones cooperativas.

Esta acción dinámica está animada por una convicción ideológica y un concepto diferente del hombre y de la sociedad, que se llama doctrina cooperativa. Técnicamente, doctrina cooperativa es el conjunto de principios teóricos aceptados universalmente, que han fijado las reglas sobre las que descansan tanto el pensamiento como la acción cooperativa. Los principios teóricos de la doctrina cooperativa, han sido aprobados por la Alianza Cooperativa Internacional, sin embargo, esto no quiere decir que la doctrina cooperativa sea estática; como todo producto social, es factible de evolución y perfeccionamiento y por ello los teóricos del movimiento se reúnen periódicamente para analizarla y precisar cada vez más los principios.

### 1.3. ECONOMISTAS CLASICOS Y REVOLUCION ECONOMICA

El problema de la desigual distribución de la riqueza, ha existido con caracteres más o menos graves desde épocas remotas, pero fué la Revolución Industrial, la que marcó como nunca, con un sello de injusticia social la diferenciación entre pobres y ricos, pues en ella coincidieron varios factores: el reemplazo de la mano de obra con maquinaria, el desplazamiento de viejos procedimientos por encontrarse nuevos y mejores materiales, las condiciones de hambre provocadas por

el desempleo y la explotación desmedida, acentuada por la falta de unión de los obreros para defender sus intereses, dado que las leyes consideraban "sediciosas" sus reuniones. Estos factores constituyeron algunas de las características típicas de este período y pusieron de manifiesto la falsedad o al menos la utopía, de las premisas sustentadas por los economistas clásicos. Las ideas de Adam Smith, de los fisiócratas de Quesnay o de Federico Bastiat, basadas en el establecimiento de un "orden natural", en el que el individuo por sus propias fuerzas o por su propio interés, buscaría lo más importante para sí y para los demás; o donde al buscar su propio interés, aún sin desearlo, cada uno serviría a los intereses de los demás o que conforme a la ley de la oferta y la demanda; los intereses de productores y consumidores se conciliaban para la fijación de un precio justo para ambos, donde el interés del individuo era idéntico al de la sociedad y donde por lo tanto, se preconizaba la libertad económica y la libertad de iniciativa sin la intervención del estado, dejaron de tener vigencia ante la brutalidad de hechos como el hambre, el desempleo y la explotación inhumana del hombre por el hombre con su caudal de enfermedades y muerte. Esta situación creó un campo fértil para las ideas de John Stuart Mill, Robert Owen y el doctor William King, precursores del movimiento cooperativo.

Stuart Mill empezó a reconocer las imperfecciones del sistema económico de su tiempo. No creía que la humanidad estuviese sujeta a elegir sólo entre el comunismo que ya comenzaban a predicar algunos y el capitalismo moderno. El creía que podía haber otra posibilidad fomentando la producción cooperativa, aumentando los impuestos a las utilidades y limitando la herencia.

Robert Owen por su parte, fue uno de los llamados socialistas utópicos es decir, teóricos que pretendieron a través de sus pensamientos y sus ensayos, resolver el estado de cosas existente. Escribió un ensayo que tituló "Una Nueva Visión de la Sociedad", donde defendía la formación de "villas de cooperación" como una forma para resolver el problema social. A los veintiocho años se convirtió en uno de los patronos de una fábrica textil de New Lanark y para poner en práctica las ideas de su ensayo, limitó el trabajo de los niños, fundó una escuela para darles instrucción primaria, suprimió el trabajo nocturno para hombres y mujeres, redujo las jornadas, construyó habitaciones para sus obreros, estableció un almacén para expender productos baratos y de buena calidad a los trabajadores y continuaba pagándoles en los periodos de paralización. El éxito que tuvo, le captó la simpatía de los trabajadores y le convenció de iniciar una reforma social y legislativa

que pusiera fin a la angustiosa situación de los obreros industriales, para ello realizó varias gestiones ante el Parlamento con ayuda de Robert Pell, éstas culminaron en una ley que en forma limitada, alcanzaba algunos objetivos de protección a los trabajadores.

Posteriormente fundó una colonia cooperativa en New Harmony, Estados Unidos con base en la propiedad colectiva, trabajo colectivo y provecho común, empleando en el proyecto casi toda su fortuna, pero desgraciadamente, el proyecto fracasó por las deserciones. No obstante este fracaso y algunos otros que tuvo con otros proyectos también en beneficio de los trabajadores; puede decirse que alcanzó éxito, pues sus ideas germinaron en nuevos discípulos, crearon conciencia social y ampliaron el horizonte de posibilidades para alcanzar el equilibrio entre los factores de la producción, constituyéndolo como uno de los precursores indiscutibles del movimiento cooperativo.

El Dr. William King fué otro de los indiscutibles precursores del movimiento cooperativo, consideraba que no sólo debían curarse los cuerpos, sino atacarse los problemas sociales. Con esta idea colaboró con William Brian otro dirigente cooperativo, en la

organización de la primera cooperativa de producción de Brighton, el éxito de ésta lo determinó a publicar en 1828, con el nombre de "El Cooperador", el primer periódico que difundió los principios del cooperativismo. Esta difusión despertó en las clases humildes la inquietud de hacer algo para tratar de resolver sus problemas por sí mismas, dando auge a la formación y desarrollo de muchas cooperativas. Desgraciadamente y a pesar de que el camino trazado por William King era más práctico que el propuesto por Robert Owen, a partir de 1835 muchas de las cooperativas empezaron a declinar, debido principalmente al bajo nivel cultural de los integrantes, su inexperiencia en los negocios y sobre todo, a la falta de cohesión entre sus miembros y la poca claridad de los fines y medios a emplear por el cooperativismo, quedando así, cerrada la etapa preliminar del movimiento cooperativo. Cabe aclarar que Robert Owen y William King, no fueron los únicos precursores del cooperativismo, hubo muchos otros, pero sólo se incluyen ellos, por considerarse como contundentes sus aportaciones.

#### 1.4. LA COOPERATIVA DE ROCHDALE

No obstante los fracasos sufridos por los precursores del movimiento cooperativo, podemos afirmar que sus

esfuerzos no fueron vanos, pues sus postulados e ideas abrieron el campo para constituir la sociedad cooperativa de Rochdale en 1844, que fue la primera cooperativa en alcanzar éxito verdadero y que con sus principios y prácticas, algunos de ellos vigentes hasta el día de hoy, abrió el camino del cooperativismo moderno.

La Cooperativa de Rochdale nació en la villa del mismo nombre, cerca de Manchester, Inglaterra, como el intento de un grupo de 28 tejedores de franela prácticamente sin trabajo y casi sin pan, por mejorar su situación. Se inició con la creación de un almacén cooperativo de consumo, contando con un capital de 28 libras esterlinas reunidas después de muchos esfuerzos. El programa de los pioneros de Rochdale era crear una sociedad que tuviera por objeto, mejorar las condiciones pecuniarias domésticas y sociales de sus miembros, mediante el ahorro de un capital, soportado por acciones de una libra inicialmente; a fin de poner en práctica los siguientes planes:

- Abrir un almacén de provisiones y ropa.
- Comprar o construir algunas casas destinadas a los miembros que deseen ayudarse mutuamente.

- Iniciar la fabricación de artículos necesarios o adquirir tierras, para dar trabajo a los miembros desocupados o sujetos a reducciones en sus salarios.
- Llegar a formar una colonia autónoma que se bastara a sí misma y cuyos intereses estuvieran unidos.

Como se puede observar el proyecto era bastante ambicioso, pero sus principios estuvieron tan bien cimentados, que la mayoría de ellos perdura hasta el día de hoy, constituyendo las bases del movimiento cooperativo moderno. En términos generales estos principios son los siguientes:

- La administración de la sociedad por un presidente, un tesorero y un secretario elegidos cíclicamente, además de otros tres administradores, cinco directores y varios verificadores de cuentas también elegidos cíclicamente. Estos últimos constituyen el antecedente de los consejos de administración y comités de vigilancia modernos.
- Celebración periódica de asambleas generales de socios, ante quienes los funcionarios presentan sus informes.
- Adquisición y venta de artículos sólo al riguroso

contado.

- La admisión de nuevos socios sujeta a su aprobación por dos socios activos y a su ratificación, por la asamblea general.
- Ventas siempre con algún provecho sin importar las medidas adoptadas por otros comerciantes para manipular el precio.
- Distribución periódica de utilidades en proporción al monto de compras, después de haber descontado: los gastos de administración, los intereses sobre capitales obtenidos en préstamo, los porcentajes de depreciación, los intereses al capital accionario, las reservas para la extensión de operaciones y la separación de un 2.5% de la suma restante, para emplearse en fines de educación general.
- Las cuestiones y controversias eran resueltas primero por los directores y después por apelación ante la asamblea general o bien por arbitraje.

La sabiduría y pragmatismo de los principios anteriores, es innegable y ello aunado a la incansable labor propagandística de la sociedad en los primeros años

y a la ayuda que proporcionaba a otras cooperativas de la región, fueron definitivos en el proceso del movimiento cooperativo en su tiempo y por ello se considera a los pioneros de Rochdale, como los padres del cooperativismo moderno.

#### 1.5. LOS SIETE PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Los principios sobre los que se basa el funcionamiento del movimiento cooperativo universal, fueron formulados por un comité internacional, designado para tal efecto por la Alianza Cooperativa Internacional, que es la asociación que agrupa a la mayoría de los organismos nacionales de cooperativas, en casi todo el mundo. El objetivo de este comité, fué investigar las condiciones en que se aplicaban los principios rochdalianos en todos los países, con la posibilidad de generalizarlos. Después de exhaustivo examen, en 1937 el comité concluyó que los siguientes siete puntos, podrían considerarse como los principios esenciales de Rochdale, característicos del sistema autónomo formado por los pioneros y con observancia general en todos los países. Los principios en cuestión fueron:

- 1º. Libre adhesión
- 2º. Control democrático

- 3º. Retorno de excedentes de acuerdo con las operaciones realizadas.
- 4º. Intereses limitados al capital.
- 5º. Neutralidad política y religiosa.
- 6º. Ventas al contado.
- 7º. Educación cooperativa.

Los cuatro primeros se consideraron como de observancia obligatoria para todas las cooperativas del mundo y los otros tres, quedan como de aplicación opcional según las condiciones sociales de su desenvolvimiento. Posteriormente y a propuestas de varias naciones, los principios fueron revisados por otra comisión y se sintetizaron en seis principios, quedando aprobados en Viena en 1966, en el Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional de ese año.

Los seis principios quedaron como sigue:

- 1º. Libre adhesión.
- 2º. Control democrático.
- 3º. Devolución de excedentes de acuerdo con la participación en las cooperativas.

4°. Intereses limitados al capital.

5°. Educación cooperativa.

6°. Integración.

Como puede observarse, se suprimieron: "Ventas al Contado" y "Neutralidad Política y Religiosa" y se añadió "Integración", estos cambios resultan comprensibles dado que para entonces, las cooperativas ya habían adquirido fuerza financiera para otorgar créditos. Con respecto a la neutralidad, ésta perdió vigencia cuando se comprobó que gracias al apoyo de las religiones más numerosas, el movimiento en muchos países, había prosperado y además el propio movimiento se había adherido a partidos de parecidas tendencias e inclusive alcanzado preponderancia política.

#### 1.5.1. Libre Adhesión

Este principio significa, que en las cooperativas las puertas están abiertas para cuantas personas deseen ingresar, sin limitaciones de raza, credo, partido político o condición social, sino únicamente, apegándose a las disposiciones de los estatutos sobre admisión y exclusión de los socios. La libre adhesión, permite la

expansión de las cooperativas sin limitación del número de socios, lo cual, es una de las bases fundamentales para el progreso de las sociedades cooperativas.

#### 1.5.2. Control Democrático

Este postulado, establece que cada hombre vale solamente un voto, independientemente del capital aportado. Esta medida deposita verdaderamente la soberanía en manos del pueblo, pues nunca permite que un grupo sea cual fuere, controle económicamente a la sociedad cooperativa y esto, es una consecuencia definitiva en el cooperativismo; además de constituir una medida humanística puesto que con este principio, lo que importa es el hombre, no su capital.

#### 1.5.3. Distribución de Excedentes en Proporción al Volumen de las Operaciones Realizadas

La distribución de excedentes, es la regla de oro de los pioneros de Rochdale, representa en sí misma, un acto de justicia social; ya que retorna cualquier excedente precisamente a los asociados, que son quienes verdaderamente les dieron origen y además, efectúa dicho retorno, en relación directa a las operaciones realizadas por cada socio es decir, tomando en cuenta los esfuerzos

económicos o el trabajo aportado por cada uno de los asociados.

#### 1.5.4. Intereses Limitados al Capital

Este sabio principio es uno de los pioneros, sobre todo si tenemos en cuenta que ocurrió en una época en donde las ideas socialistas de no pagar ninguna renta al capital, por ser éste el origen de las injusticias sociales; estaban en plena efervescencia sin embargo, tomando en consideración el régimen capitalista en el que se desenvolvían, su necesidad de mayor poder financiero para hacer frente a la competencia y la imposibilidad de obtener créditos en bancos u otras instituciones, si no operaban con intereses, los convenció de la necesidad de pagar esa renta al capital, aunque sin perder de vista el deseo de nivelar en lo posible la riqueza, para evitar la injusticia. Cabe mencionar que generalmente el interés que las cooperativas pagan al capital, es más bajo del tipo legal autorizado.

#### 1.5.5. Educación Cooperativa

Este punto resulta actualmente de vital importancia, porque la continua expansión del cooperativismo, especialmente en los países democráticos, reclama una

preparación adecuada de sus dirigentes y una divulgación de los principios cooperativos entre las masas, si es que realmente se quiere llegar con el cooperativismo, hacia la transformación de la vida social y económica de los pueblos.

#### 1.5.6. Integración

Con este apartado, se pretende entrañar la idea de que en los organismos cooperativos, debe prevalecer la cooperación y la unidad, a fin de lograr nuevos avances en tiempos mucho más cortos. Avances derivados de su conjunción en organismos de mayor extensión: Federaciones, Confederaciones, Uniones, etc.

#### 1.6. ANTECEDENTES DE COOPERATIVISMO EN MEXICO

La industrialización en México, se inició poco más o menos hacia 1850, sustentada por la teoría del liberalismo económico; sus consecuencias fueron las mismas que en Europa: miseria y abandono de las clases menesterosas, matizados por las constantes revoluciones sucedidas por aquellos años, de tal suerte, que entre obreros y artesanos había miseria y en el campo, la explotación de campesinos por el acaparamiento de la tierra, no había tenido paralelo en la vida de México. Para aliviar tan

graves males se empezaron a organizar en 1853, sociedades mutualistas, mismas que alcanzaron esplendor hacia 1870 y aunque sea en pequeña escala, llevaron algún alivio a los pobres. Sin embargo, como esto no era suficiente, gentes como el periodista Juan de Mata Rivera precursor cooperativista mexicano; empezaron a hablar de: "fundar sociedades cooperativas, de consumo y sociales"; difundiendo muchas veces sus ideas en reuniones y en periódicos como "El Obrero Internacional" o el "Socialista" creado en 1871 por representantes de todas las actividades de la época (comerciantes, impresores, encuadernadores, preceptores, abogados, farmacéuticos, etc.). La propaganda en favor de que se fundaran cooperativas o de que las sociedades mutualistas se transformaran en sociedades cooperativas, era muy intensa, pero no se puede dejar de reconocer que fue también un libro del español Fernando Garrido, escrito en París y publicado en 1864 en Barcelona, el que en México, popularizó y divulgó la existencia de las cooperativas europeas. El resultado de la propaganda ideológica ya mencionada, dió origen a la inauguración el 16 de septiembre de 1873, del primer taller cooperativo de México y posteriormente, a la Sociedad Progresista de Carpinteros, la Cooperativa de la Mutualista Fraternal de Sombrereros y la "Primera Asociación Cooperativa de Consumo de Obreros Colonos" siendo ésta, la primera

sociedad cooperativa de consumo organizada bajo la inspiración de las reglas de Rochdale. No obstante que muchos de estos ensayos cooperativos fracasaron a los pocos años; en parte por la falta de convicción y conocimiento de lo que es el cooperativismo y en parte por el ambiente social y económico de la época porfirista, sustentado en las teorías del liberalismo económico; continuó intensamente la propaganda a favor del cooperativismo en periódicos tales como: el "Socialista", "El Hijo del Trabajo", "La Convención Radical" (periódicos obreros) y "La Patria", "El Diario del Hogar", "El Siglo XIX" y "La Semana Mercantil" (periódicos nacionales). Todos estos ensayos cooperativos y la intensa difusión de las ideas cooperativas, constituyeron los antecedentes del cooperativismo en México y sentaron las bases para el sistema cooperativo mexicano que hoy conocemos y que se desarrolló después de terminada la revolución mexicana de 1910.

## CAPITULO 2

### INSTITUCIONES COOPERATIVAS

#### 2.1. DEFINICION DE COOPERATIVA

Sociedad cooperativa es una asociación de personas con un fin en común, que se basan en la solidaridad y en la ayuda mutua. Es decir, en tanto estén unidos por un pacto social, están dispuestos a correr los mismos riesgos y a proporcionarse entre ellos, asistencia recíproca para lograr los objetivos propuestos. Estos son en esencia, los elementos para que exista una cooperativa, pero aparte de ellos, es necesario además que la cooperativa se constituya dentro de un marco jurídico, dando así origen a la definición técnica de cooperativa:

"Sociedad cooperativa es la agrupación de personas físicas o naturales, que se encuentran vinculadas por la solidaridad o la ayuda mutua, para perseguir

un fin común, operando dentro de las leyes respectivas  
" (1).

## 2.2. OBJETIVOS GENERALES DE LAS COOPERATIVAS

La sociedad cooperativa es por naturaleza, la negación del individualismo: hace que el hombre se abra hacia los demás, dejando de pensar en el yo, para pensar en el nosotros, pero ello, sin sacrificar su bienestar individual por el de la sociedad y alcanzando o al menos tratando de alcanzar los siguientes objetivos:

1. Abolición de las distinciones entre clases sociales, no por destrucción de una con imposición de la otra, sino porque la cooperativa no cierra las puertas a ninguna, en virtud del principio de libre adhesión.
2. Dar un nuevo sentido al criterio de la propiedad, con la conservación de la propiedad individual, pero dentro de la propiedad social.
3. Instaurar la democracia económica, a través del principio de que cada hombre solo un voto, independientemente del número de acciones que posea.

---

(1) Rojas Coria, Rosendo. Op. cit.

4. Dotar en el caso de las cooperativas de productores, de los bienes de producción necesarios, fomentando así la independencia y aboliendo el régimen de asalariados.
5. Eliminar intermediarios en las cooperativas de consumo, agiotistas y usureros en las de crédito, realizando los viejos ideales de "del productor al consumidor" o de "el pueblo debe ser su propio banquero".
6. Elevación cultural y cívica de los asociados al gobernarse e interactuar dentro de una cooperativa.
7. Contribuir con sus recursos, a realizar el bienestar social del pueblo por medio de una organización autónoma y voluntaria.

De acuerdo a estos objetivos, podemos decir que la sociedad cooperativa es en la práctica, un instrumento que pretende armonizar los intereses individuales con los intereses sociales; concepto novedoso en relación con el antagonismo tradicional entre socialismo y capitalismo.

## 2.2. CLASIFICACION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Hablar de las diferentes clases de cooperativas que puedan existir, resulta complicado, puesto que el sistema cooperativo tiende a abarcar todas las ramas de la economía, sin embargo y aunque en México las cooperativas no abarcan todas las actividades, es importante al menos para efectos de visualización; contar con una clasificación general que más o menos, permita delimitar el horizonte de las sociedades cooperativas. Bajo este criterio enunciativo, que no limitativo, podemos clasificar las sociedades cooperativas mexicanas como sigue:

- Sociedades Cooperativas de Consumo
- Sociedades Cooperativas Agropecuarias
- Sociedades Cooperativas de Crédito
- Sociedades Cooperativas de Producción Industrial
- Sociedades Cooperativas de Vivienda
- Sociedades Cooperativas de Seguros
- Sociedades Cooperativas Pesqueras
- Sociedades Cooperativas Artesanales
- Sociedades Cooperativas de Intervención Oficial

### 2.2.1. Sociedades Cooperativas de Consumo

Son asociaciones de personas controladas democráticamente, cuyo objeto es satisfacer las necesidades de consumo de sus socios. En ocasiones, sus beneficios se extienden en la medida de sus posibilidades, a toda la comunidad.

### 2.2.2. Sociedades Cooperativas Agropecuarias

Las cooperativas agropecuarias son aquellas asociaciones de personas que persiguen el fortalecimiento de la economía rural, a través de: la producción al menor costo posible, abastecimientos y servicios baratos y oportunos; las ventas de los productos a precios justos, incluyendo la conquista de mercados con productos de calidad y en la cantidad que la requieren los consumidores.

### 2.2.3. Sociedades Cooperativas de Crédito

Pueden definirse como asociaciones de personas constituidas en cooperativas en los términos de las leyes correspondientes, con el objeto de estimular el ahorro y de proporcionarse créditos expeditos y a un interés más bajo de aquel con el que operan los bancos.

Cabe aclarar, que el origen del capital en estas cooperativas de crédito es en primer lugar, el aporte de los socios, pero prevaleciendo siempre el principio de "cada hombre un voto", independientemente del monto de su capital aportado.

#### 2.2.4. Sociedades Cooperativas de Producción Industrial

Se consideran Sociedades Cooperativas de Producción Industrial, las asociaciones de personas cuyos miembros se asocian con el objeto de trabajar en común, en la producción de mercancías o en la prestación de servicios al público. Su campo de acción es bastante amplio por las mismas actividades que pueden desarrollar; tales como las de construcción y las de transformación con sus distintas ramas (química, textilera, alimenticias, metalúrgicas, etc.).

#### 2.2.5. Sociedades Cooperativas de Vivienda

Las Sociedades Cooperativas de Vivienda en términos generales, son asociaciones que mediante la adaptación de los principios, métodos y técnicas del cooperativismo, pretenden dar alguna solución a uno de los más graves problemas que confronta el mundo: la escasez de vivienda. Dada la magnitud del problema y sus características

peculiares, el pivote principal sobre el que se basa el sistema cooperativo al respecto, es el de la "ayuda propia", es decir, que los miembros aportan primero su ahorro y su esfuerzo personal, hasta alcanzar un avance considerable y sólo cuando ya han logrado esto, recurren al financiamiento del Estado o de instituciones financieras o filantrópicas privadas.

#### 2.2.6. Sociedades Cooperativas de Seguros

Son asociaciones constituidas con el objeto de proteger las personas o las propiedades de sus asociados, según el caso; de fenómenos naturales como la muerte repentina, los accidentes, incendios, heladas, ciclones, etc. Estas sociedades representan fielmente las ideas de asistencia y ayuda mutua sobre las que debe descansar toda cooperativa.

#### 2.2.7. Sociedades Cooperativas Pesqueras

Constituyen un tipo de organización cooperativa ampliamente desarrollada en nuestro país. Son asociaciones formadas por pescadores para abastecerse en común, de los materiales necesarios para la pesca (redes, cables, combustibles, etc.); vender en común su producción a quien pague el mejor precio;

industrializar el pescado mediante la instalación de empacadoras y finalmente, obtener créditos para la compra de embarcaciones y equipos adecuados.

#### 2.2.8. Sociedades Cooperativas Artesanales

Las Cooperativas Artesanales son asociaciones de individuos dedicados a una misma actividad de tipo artesanal, que se asocian principalmente con objeto de abastecerse en común de sus materias primas; vender también en común su producción para uniformar los precios; emplear en común maquinaria costosa cuyo uso sólo convendría en niveles de producción más o menos considerables; obtener los créditos necesarios o bien, el establecimiento de servicios como clínicas, dispensarios, escuelas técnicas, etc., para todos sus afiliados.

#### 2.2.9. Sociedades Cooperativas de Intervención Oficial

Este tipo de sociedades se incluyen dentro de la clasificación, por considerarlas importantes en virtud de encontrarse tipificadas en nuestra legislación. Se definen como aquellas sociedades que explotan concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o privilegios legalmente otorgados por las autoridades

federales o locales.

Vale la pena anotar que serán otorgadas a ellas, las concesiones de servicios públicos, reservándose las autoridades, el derecho de revocarlas cuando se trate de mejorar el servicio.

### 2.3. MOVIMIENTO ACTUAL DE LAS INTITUCIONES COOPERATIVAS EN EL MUNDO

Existe algo universal en el concepto de la cooperación, algo que como se veía en el primer capítulo, permite al hombre cubrir más satisfactoriamente todas sus necesidades. Es por ello, que las cooperativas han florecido mundialmente, en todo tipo de economía y cultura, lo mismo en países pobres que ricos, en los círculos polares o en los trópicos, en muchas y muy variadas formas y una vez establecidas sobre bases sólidas, las cooperativas presentan una resistencia increíble para permanecer, aún en los tiempos adversos. Dada esta característica, la extensión y expansión del movimiento cooperativo actual en el mundo, ha sido verdaderamente notable, a tal punto, que para 1977 las estadísticas de la Alianza Cooperativa Internacional, registraban 355 millones de cooperativistas, asociados en 175 organismos nacionales y regionales de 65 países,

repartidos en los cinco continentes (2). Pero hay que aclarar que muchas ramas del movimiento mundial, no están afiliadas a la Alianza Cooperativa Internacional por lo que se estima que el movimiento comprende a más de 500 millones de personas, agrupadas en cooperativas de diversos tamaños.

Entre los países más altamente cooperativizados se encuentran: Israel, Finlandia e Islandia, llamada "la isla cooperativa". En Israel aproximadamente un 60% de sus empresas están engranadas en una economía colectiva, como ejemplos tenemos los Kibboutzin y las aldeas cooperativas llamadas Mozhavin; además las cooperativas de la industria de la construcción principalmente la Asociación Cooperativa General de los Trabajadores (\*), tienen fama a nivel mundial, pues puertos, fábricas, aldeas, ciudades, carreteras, hospitales y casas para obreros, han sido construidas por ellas.

Por su parte el Japón cuenta con la organización cooperativa de pesca más importante del mundo. En Rumania el movimiento cooperativo cuenta con el mejor sistema de viajes y lugares de vacaciones del país, y en Polonia,

---

(2) LAIDLAW, Alex F. Las Cooperativas en el Año 2000.

\* Esta asociación es la más grande de todo el cercano oriente.

el 75% de la vivienda urbana que se construye, la realizan cooperativas. Así mismo en la India, las cooperativas de comercialización de lácteos operan una de las más grandes y modernas plantas de procesamiento de leche.

Por su parte, en los países escandinavos, las cooperativas agrícolas tienen gran parte del mercado en la mayoría de los productos. En Canadá, uno de cada tres canadienses es miembro de una cooperativa de crédito y además el 75% del trigo y otros granos cultivados, son manejados por una cooperativa comercializadora. En lo que respecta a cooperativas de consumo, Suiza y Finlandia son los más desarrollados.

Como podrá observarse, la avalancha cooperativa ha llegado prácticamente a todo el mundo y aún países con un gobierno totalitario como era Rusia, cuentan con cooperativas (principalmente rurales como los Koljos con más de 35 millones de socios).

Así, pues, puede decirse que dado el desarrollo alcanzado actualmente por el movimiento cooperativo, "el nuevo orden social y económico" perseguido por el sistema cooperativo, ya está en camino, aún cuando todavía queda mucho por hacer, principalmente en América Latina, donde

apenas un pequeño porcentaje de su población pertenece al movimiento cooperativo, contra un 15.8% de los Estados Unidos ó un 22% de Canadá.

Cabe indicar que precisamente para fomentar el cooperativismo en América Latina, se fundó en 1963 la "Organización de Cooperativas de América" (OCA); también es importante mencionar, que existen en varios países instituciones cooperativas de tercero y cuarto grados que consolidan y coordinan la actividad cooperativa, pero es la Alianza Cooperativa Internacional, el organismo que representa todas las centrales nacionales de cooperativas de los países afiliados. Fue fundada en Londres en 1895 y tiene por objeto realizar trabajos de propaganda, educación, solidaridad, relaciones económicas y sociales y representar al movimiento cooperativo internacional, ante los organismos mundiales dependientes de la Organización de las Naciones Unidas.

#### 2.4. LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS MEXICANAS, SUS PRINCIPALES PROMOTORES Y SU MOVIMIENTO ACTUAL

El cooperativismo en México tiene poco más de un siglo de funcionamiento. De manera formal puede decirse que comenzó en 1873, con la fundación del llamado Primer Taller Cooperativo de México, integrado principalmente

por un grupo de sastres asociados para producir en común; sin embargo, el mayor impulso cooperativo se dió durante el período del General Lázaro Cárdenas, quien además de apoyar, organizar y estructurar el movimiento existente, emitió en 1938 la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Junto a Lázaro Cárdenas cabe mencionar también como principales promotores al Abogado Antonio Salinas Puentes y al Economista Rosendo Rojas Coria, autor de varios libros sobre el tema y fundador del Instituto de Educación Cooperativa (actualmente suspendido).

Desgraciadamente, a pesar de sus cien años de funcionamiento, y de que cubre varias ramas de la actividad económica, el cooperativismo mexicano no ha logrado una influencia significativa en el país, ni en lo económico, ni en lo social, de tal suerte que actualmente, las empresas cooperativas siguen siendo muy pocas en proporción a la población y al nivel de desarrollo de nuestra economía y solamente existen algunos organismos aislados para fomentar y controlar el movimiento cooperativo en México.

Estos organismos son principalmente:

- La Confederación Nacional de Cooperativas de la República Mexicana: integrada con aproximadamente 50 Federaciones, que a su vez, afilian a casi todas las cooperativas.
  
- La Dirección General de Fomento Cooperativo: dependiente actualmente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es el órgano de Gobierno para la difusión y vigilancia de las cooperativas (Paralelamente a esta Dirección funciona el Registro Cooperativo Nacional cuya función es mantener al día las altas y las bajas de las cooperativas).

Para concluir este apartado referente al movimiento actual del cooperativismo mexicano, no podemos omitir que ajeno a éste y de una manera independiente, funciona desde 1951 con bastante éxito, sobre todo en algunas regiones, el Movimiento Nacional de Cajas Populares, estructurado primordialmente en la Confederación Mexicana de Cajas Populares.

## CAPITULO 3

### QUE ES Y COMO FUNCIONA UNA CAJA POPULAR

#### 3.1. ANTECEDENTES

El intercambio social en las sociedades más desarrolladas, ha dado origen al surgimiento del crédito como una más de las necesidades humanas, sólo con éste, se está en posibilidad de adquirir los bienes y servicios que se requieren, antes de contar con recursos propios. Esta situación de necesidad ha implicado comúnmente, un lucro excesivo por el servicio del crédito, y es por ello que el hombre al entrar en relaciones de cooperación, ha procurado satisfacer esta necesidad, precisamente a través de cooperativas de crédito.

Las primeras cooperativas de crédito se organizaron en Alemania hacia 1848, principalmente por el alcalde Federico Guillermo Raiffeisen y por el diputado H. Schulze-Delitzsch, como un respuesta a las difíciles condiciones de vida de la época. Dado que esta precaria

situación económica existía también en otras partes, las cooperativas de crédito se propagaron rápidamente por toda Europa y Asia, con la forma de Cajas Cooperativas. En América, se fundó la primera en Levi, Canadá en 1900 y posteriormente en 1909, la primera en los Estados Unidos. Ambas fueron organizadas por Alfonso Desjardins, siguiendo el modelo de G. Raiffeisen.

En México con esa misma idea de ayuda mutua entre los interesados se fundaron las Cajas Populares hacia 1951, bajo el lema prevaleciente hasta nuestros días, "Por un capital en manos del pueblo".

### 3.2. DEFINICION Y OBJETIVOS

Las cajas populares, se definen como "sociedades cooperativas de capital variable y responsabilidad limitada, en las cuales sus miembros, unidos por un vínculo común natural, profesional o local, se agrupan para ahorrar en común y para obtener préstamos a un interés razonable" (3).

Como podrá observarse, las cajas populares son grupos

---

(3) Confederación Mexicana de Cajas Populares. Artículo 1º de los Estatutos para Caja Populares.

de personas con necesidades comunes de ahorro y crédito, que no pueden resolver en otra parte y por lo tanto, reúnen algunos de sus recursos para formar una empresa cooperativa.

Por sus características propias, las cajas populares constituyen en esencia, auténticas cooperativas; no son para un grupo limitado, cualquier persona puede asociarse a ellas cumpliendo con los requisitos marcados en sus estatutos y además, basan su funcionamiento en los principios cooperativos.

Operan como entidades de hecho, más no de derecho, pues nuestra Ley General de Sociedades Cooperativas, no especifica que se puedan formar cooperativas de crédito y en cambio, la Ley General de Instituciones de Crédito, sí señala que éste sólo pueden otorgarlo sociedades anónimas.

El servicio que prestan las cajas no es gratuito, cobran un interés módico, generalmente más bajo que el del mercado, mismo que les permite mantener su autonomía y cubrir los gastos necesarios para su administración y funcionamiento. Así mismo cuando hay excedentes, estos son retornados a los asociados en relación al volumen de sus operaciones realizadas y de acuerdo con el cuarto

principio cooperativo.

### 3.2.1. Objetivos de las Cajas Populares

Los fines generales de las cajas populares son:

- Fomentar, estimular y sistematizar el ahorro popular.
- Otorgar préstamos a los socios.
- Propiciar la educación y el desarrollo integral de los socios.
- Impulsar el trabajo productivo.
- Suprimir la usura.
- Aumentar el poder adquisitivo de sus recursos.
- Entrenar a los socios en los métodos de los negocios y hacerlos apreciar el valor formativo de la cooperación (4).

Se habla como primer objetivo de estimular y sistematizar el ahorro popular, porque eso es en primer término, lo que permite democratizar el crédito, es decir, hacerlo accesible aún a las clases más débiles económicamente, sin ninguna cortapisa, puesto que si el crédito proviene de sus propios recursos unidos, nadie puede impedir que lo obtengan. Obviamente, si pueden tener acceso

---

(4) Confederación Mexicana de Cajas Populares. Artículo 4º de los Estatutos para Cajas Populares.

a un crédito rápido y a interés razonable, no van a recurrir en sus necesidades, a un agiotista especulador, combatiéndose así la usura. Por otro lado, pueden destinar su crédito a la adquisición de bienes de capital, con lo que se impulsa el trabajo productivo y se aumenta el poder adquisitivo de los recursos, aspectos ambos, que inciden directamente en el desarrollo integral de los socios.

### 3.2.2. Servicios que proporcionan las Cajas Populares

Como entidad cooperativa que es, la caja popular proporciona a sus socios los siguientes servicios principales:

- Ahorro fácil, sistemático y en cantidades proporcionales a sus propios ingresos.
- Préstamo a la medida del socio, con garantías, plazos y amortizaciones a la medida de sus posibilidades.
- Protección (seguro de vida), en relación a los ahorros y a los préstamos.
- Cambios de cheques personales.
- Educación económica, social y cooperativa por medio de cursos y reuniones especiales y a través de las operaciones ordinarias de la caja.
- Garantiza la seguridad de los fondos ahorrados,

con la adopción de medidas y políticas adecuadas.

- En ocasiones, orientación personal para hacer un mejor uso del dinero.

### 3.3. GENERALIDADES SOBRE LA FORMACION DE UNA CAJA POPULAR

Actualmente la mayoría de los socios de cajas populares, son socios porque se afiliaron a una caja ya constituida y con algunos años de operación, pero dados los beneficios que en un momento dado, pueden surgir de una caja popular, se mencionan a continuación los pasos mínimos necesarios para la formación de una nueva caja.

- En primer lugar será necesario determinar las necesidades de ahorro y crédito que se puedan satisfacer con una caja popular, en un lugar determinado. El siguiente paso, es la toma de conciencia de la presencia de esas necesidades y la disposición para resolverlas, precisamente por medio de la ayuda mutua y la organización cooperativa.
- Efectuados los pasos anteriores, se procederá a la organización de grupos de personas interesadas en constituirse como futuros socios. Estos grupos deberán abocarse a un estudio sistemático de las

normas y características de funcionamiento de una caja, utilizando los medios adecuados y tratando de lograr una acentuada participación de todas las personas y no sólo de unas cuantas.

- A continuación se nombrará un comité provisional que dirigirá los estudios y recabará los primeros ahorros destinados a la creación del fondo común para futuros préstamos.
- Finalmente, cuando ya se cuente con un número suficiente de socios capacitados y convencidos, (al menos veinticinco) y una cantidad significativa para ayudar en préstamos a los socios, se deberá proceder a la constitución de la caja de modo solemne, levantando un acta donde conste la voluntad de constituiría, el lugar, hora y fecha, el nombre que se le dará y su objeto social. Es común incluir dentro de las actas constitutivas de las cajas, los nombres y los cargos de los primeros integrantes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.

El acta anterior, constituye el nacimiento a la vida social de un nuevo organismo destinado al servicio de la sociedad. Sin embargo, este nacimiento es sólo de hecho y no de derecho porque desgraciadamente no opera dentro de nuestro marco jurídico, una legislación

adecuada y general que regule el funcionamiento de todas las cajas populares. Así pues, esta acta constitutiva, es el documento formal con que se cuenta para acreditar la existencia de una caja y es el que le servirá de base para llevar a cabo los trámites administrativos que le sean necesarios para su subsistencia e inclusive para obtener el registro correspondiente en los lugares donde esto sea posible, o cuando este ya sea posible. Cabe enfatizar, que resulta conveniente que los grupos en formación mantengan contacto con alguna Federación de Cajas para que los asesore y motive, pues éstas cuentan con experiencia en el sistema, con personal y materiales para el caso.

#### 3.4. DISOLUCION Y LIQUIDACION

Las sociedades cooperativas pueden disolverse por cualquiera de las siguientes causas: por la voluntad de las dos terceras partes de los socios; por la disminución del número de socios a menos de diez; porque llegue a consumarse el objeto de la sociedad, o bien, porque el estado económico de la misma, no le permita continuar con sus operaciones. La caja popular como cooperativa en esencia que es, en el Artículo 83 de los Estatutos para Cajas Populares, reconoce como causa de disolución, únicamente el consentimiento de las tres

cuartas partes de sus miembros y siempre y cuando dicho consentimiento se otorgue en asamblea general extraordinaria y se haga constar con las firmas, en una acta llamada acta de disolución, deberá indicar en detalle lo siguiente:

- El Activo y el Pasivo de la caja popular.
- El número de miembros, así como sus haberes y obligaciones.
- Las obligaciones con acreedores y las providencias que se tomarán para su pago.
- El destino que se dará a los fondos o propiedades de la caja popular.
- Las personas que se encargarán de llevar a cabo la liquidación.

Al ser las cajas populares, las bases de una Federación, estarán obligadas en caso de disolución, a tomar el parecer de ésta; antes de comparecer ante la asamblea extraordinaria convocada para tal efecto.

Obviamente si las cajas populares son instituciones creadas para el servicio del pueblo y es a él a quien sirven, deben subsistir en tanto exista alguna necesidad que puedan subsanar con su funcionamiento, por ello, se deberá poner un especialísimo cuidado en su

constitución y administración a fin de que florezcan, se desarrollen y continúen brindando sus servicios a quienes lo necesiten, eliminando a toda costa cualquier situación que pudiera llegar a hacer necesaria su disolución. Finalmente cuando ya no sea posible evitar la disolución, y la Asamblea General Extraordinaria apruebe que se lleve a cabo, se pasará a la siguiente fase, que es la de liquidación final. En esta fase, las reservas existentes se utilizarán para sufragar los gastos de liquidación y los compromisos con terceras personas; pero los sobrantes si los hubiere, no serán repartidos, sino que deberán donarse a alguna institución afín a la caja popular, pero que sea ajena a la Federación adonde pertenece la caja. El espíritu de esta disposición, es el de tratar de subsanar, aunque sean en mínima parte; el "daño social" habido con la desaparición de una institución destinada al servicio de la sociedad.

## CAPITULO 4

### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE UNA CAJA POPULAR

La organización de las Cajas Populares para obtener un buen funcionamiento, implica la existencia de una estructura adecuada que regule la operación eficiente de cada una de sus partes y garantice su permanencia. Esta estructura debe funcionar tanto en el ámbito externo, como participante de un movimiento cooperativo universal (estructura externa); como en su ámbito interior de entidad autónoma (estructura interna).

#### 4.1. ESTRUCTURA EXTERNA

Actualmente las cajas populares cuentan con una estructura externa de tipo piramidal como sigue:

ACI  
CONSEJO  
MUNDIAL DE  
CAJAS POPULARES  
CONFEDERACION  
LATINOAMERICANA (COLAC)  
CONFEDERACION NACIONAL  
FEDERACIONES REGIONALES  
C A J A S P O P U L A R E S

Conforme a este esquema, el primer nivel lo constituyen las Cajas Populares que son quienes aportan la autoridad y los recursos a los estratos superiores, para obtener de arriba hacia abajo, servicios necesarios.

Seguidamente las cajas se unen para formar una asociación mayor llamada Federación. La Federación es una sociedad cooperativa de segundo grado, formada voluntariamente por las cajas populares de una región del país, que proporciona servicios, principalmente de representación, defensa, educación y capacitación de directivos y gerentes de las cajas. A su vez, las Federaciones integran la Confederación Mexicana de Cajas Populares, cooperativa de tercer grado, que ha sido formada para aglutinar el movimiento nacional y para dar otros servicios especiales como son: La protección a los ahorros y préstamos de los socios; otorgar fianzas para

asegurar bienes de las cajas y en tercer lugar, practicar auditorías.

No obstante la estructura nacional ya mencionada, las cajas populares trascienden fronteras para formar parte de una cooperativa de mayor alcance (cuarto grado) llamada Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito o COLAC, a la que pertenecen los países iberoamericanos.

Finalmente, los máximos organismos cooperativos son por una parte, el Consejo Mundial de Cajas Populares que asocia a las Confederaciones de Ahorro y Crédito de todo el mundo y por otra, la Alianza Cooperativa Internacional o ACI, quien tiene la encomienda de velar por la pureza de los principios cooperativos y representar al movimiento en la Organización de las Naciones Unidas.

#### 4.2. ESTRUCTURA INTERNA

El siguiente Organigrama ilustra gráficamente la estructura administrativa interna de una Caja Popular:

## ASAMBLEA GENERAL

COMITE DE  
CREDITO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSEJO DE  
VIGILANCIA

GERENTE

EMPLEADOS

EMPLEADOS

EMPLEADOS

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Caja Popular. Consiste en la reunión solemne y ordenada de todos los socios al menos una vez al año, para sancionar los informes de los cuerpos directivos, aprobar planes y presupuestos y elegir a los directivos necesarios para gobernar la organización. Los acuerdos tomados por ella, conforme a las prescripciones estatutarias, obligan a todos los socios presentes o ausentes.

Durante el año y en ausencia de la Asamblea General, el gobierno de la Caja queda en manos de tres cuerpos directivos que son: el Comité de Crédito, el Consejo de Vigilancia y el Consejo de Administración, cada uno con funciones específicas de cuyo desempeño informará anualmente a la Asamblea General.

Por su parte, el Consejo de Administración contrata los servicios de un Gerente al cual nombra en sus atribuciones, para que se encargue de la ejecución de los planes de organización emanados de él mismo, así

como de las demás actividades propias de la Caja. Finalmente, el Gerente a su vez, contratará, previa autorización del Consejo de Administración, a los empleados que considere necesarios para que le ayuden a cumplir con sus funciones, pero siempre quedando sobre sus hombros, la responsabilidad de coordinar los recursos humanos, materiales y técnicos de la institución.

#### 4.2.1. Organigrama de las Funciones Gerenciales

La organización más adecuada de una Caja Popular para llevar a cabo la totalidad de las funciones gerenciales, mencionadas anteriormente, no puede estandarizarse, dependerá invariablemente del tamaño de la misma y de sus necesidades particulares. Es por ello que al hablar de la estructura administrativa, no se incluyó la organización de las funciones gerenciales como una parte de la estructura interna o externa, pues estas estructuras se manejan como conceptos universales, aplicables a todas las cajas donde quiera que se encuentren. Constituyen los principios fundamentales y de permanencia de toda Caja Popular y no pueden modificarse, porque desaparecería la naturaleza íntima de la Caja como, organismo cooperativo, en tanto que la organización de la Gerencia; puede modificarse, transformarse, evolucionar o incluso desaparecer, si

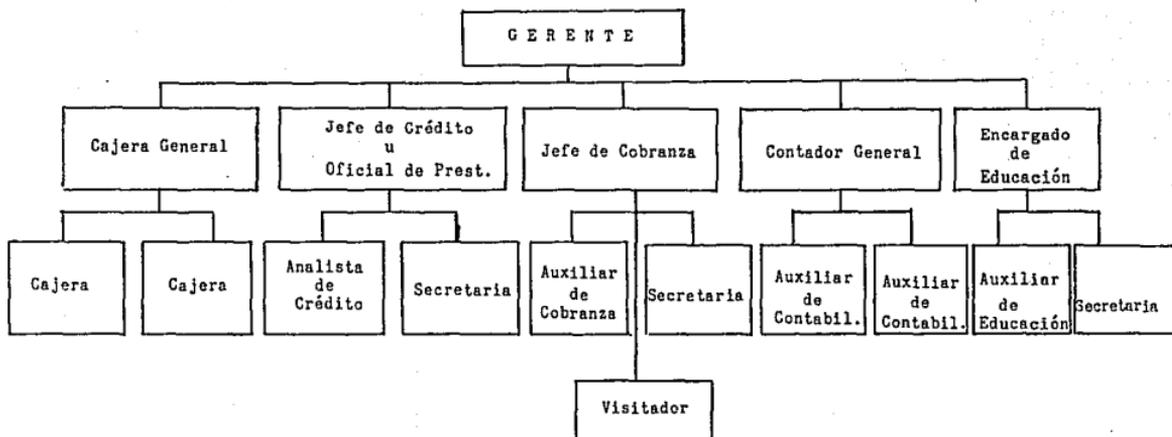
las necesidades varían o si el tamaño de la institución aumenta.

Hecha la aclaración anterior, se propone ahora un modelo de Organigrama para las Cajas en general, mismo que de ninguna manera es limitativo, ni exhaustivo. Es un organigrama para Cajas cuyo tamaño permite un modelo de administración más estratificado; que pueda soportar un aumento significativo en el tamaño de la Caja, sin llegar a ser ineficaz y que permite al Gerente, delegar ampliamente sus funciones.

El Organigrama (ver hoja siguiente) presenta cinco departamentos, cada uno de ellos a cargo de un jefe que reporta directamente al Gerente. Los Departamentos son: Caja General, Crédito, Contabilidad, Cobranza y Educación, representan en lo individual, un área de funcionamiento y de acuerdo a las necesidades particulares de cada función, cuentan con un jefe y con los subordinados necesarios conforme a las labores específicas de cada área.

Se detallan a continuación las funciones principales de cada uno.

**\*\* ORGANIGRAMA DE UNA CAJA POPULAR \*\***



CAJERA PRINCIPAL: Se encarga de supervisar el trabajo de las cajas auxiliares, proporciona diariamente a cada una, los fondos y el cambio necesarios, efectúa los pagos de servicios y otros gastos previamente autorizados por el Gerente, autoriza los cambios de cheques de préstamo emitidos por la Institución, de acuerdo a la disponibilidad de fondos. Recibe los cortes de caja de cada cajera y resguarda el efectivo recibido, haciéndose cargo de su depósito en el banco al día siguiente. Paga sueldos a empleados según nómina enviada por contabilidad.

OFICIAL DE PRESTAMOS O JEFE DE CREDITO: Atiende a los socios que solicitan préstamos, analiza las solicitudes, autoriza los préstamos que caen dentro de sus facultades y turna al Comité de Crédito las solicitudes que no puede autorizar, dándoles seguimiento en éste, hasta su aprobación o rechazo. Coordina los esfuerzos del Analista de Crédito y de la secretaria del departamento, para ofrecer al socio prestatario el mejor servicio en el menor tiempo posible.

JEFE DE COBRANZA: Elabora Calendario y Presupuestos de Cobro, establece controles de cobranza para cada socio, vigilando su cumplimiento, promoviendo gestiones de cobro o tomando medidas coercitivas en caso necesario.

Celebra y da seguimiento a convenios de pago con los socios cuando por alguna causa especial, se ven imposibilitados de pagar oportunamente. Es el responsable del resguardo físico de los títulos de crédito, a menos que el Gerente decida custodiarlos. Selecciona los adeudos cuyo cobro es conveniente por vía legal.

CONTADOR GENERAL: Es el responsable de las finanzas de la Caja, se encarga del registro de todas las operaciones de ahorro, préstamos, intereses, gastos generales, depósitos bancarios, sueldos, anticipos, etc. Lleva los libros de Contabilidad, prepara presupuestos de planeación financiera y demás presupuestos generales, formula nóminas y controles de percepciones y retenciones, cédulas y declaraciones de IMSS, 1% s/erogaciones, Infonavit, 2% s/nóminas, etc.

ENCARGADO DE EDUCACION: Ejecuta todas las labores referentes a un Programa de Educación preparado y aprobado de antemano por el Consejo de Administración y el Gerente; organiza y coordina la celebración de todo evento de tipo social, educativo o de difusión. Así mismo organiza las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en lo referente a instalaciones, registro y participación de socios, alquiler de mobiliario, equipo

de sonido y comisión de orden.

Los objetivos principales del Programa de Educación a su cargo, son los siguientes:

- Difundir la doctrina cooperativa entre los socios y la comunidad, a fin de que todos se beneficien con las ventajas de la cooperación.
- Obtener una afiliación de socios más numerosa cada vez.
- Dar orientaciones técnicas a los socios, de los servicios que presta la Caja y de la mejor manera de aprovecharlos.

#### 4.3. FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA NIVEL DE AUTORIDAD EN LA ADMINISTRACION DE LA CAJA POPULAR

Según ya se explicó, la Asamblea General es la máxima autoridad en la estructura organizacional de toda Caja Popular. Así pues, es ella quien debe tratar los asuntos de mayor trascendencia y establecer las normas generales que rijan el funcionamiento de la Caja. Entre los asuntos sobre los que debe decidir, destacan los siguientes:

- Análisis y sanción de los informes presentados por los Cuerpos Directivos y los funcionarios.

- Elección o en su caso destitución de dirigentes.
- Asociación o separación de las Federaciones.
- Aprobación o modificación del Reglamento Interno que de modo particular, rige el funcionamiento de la Caja.
- Establecer el monto de las partes sociales obligatorias.
- Examen de planes y presupuestos.
- Determinación de los montos máximos a que se sujetará el Consejo de Administración en la adquisición o enajenación de inmuebles y suscripción de créditos externos.
- Disolución o fusión de la caja popular.
- Determinación del quorum de las asambleas.
- Decidir el destino de los excedentes (remanentes).
- Proposición o aprobación de secciones para otorgar nuevos servicios (5).

El siguiente nivel de la estructura interna de acuerdo con el Organigrama antes mostrado, lo constituyen los llamados Cuerpos Directivos que son: el Consejo de Administración, el Comité de Crédito y el Consejo de

---

(5) Confederación Mexicana de Cajas Populares. Contenidos en el Artículo 22 de los Estatutos para Cajas Populares.

Vigilancia. Estos tres cuerpos se integran por socios elegidos o ratificados en Asamblea General, designados precisamente para encargarse de la dirección de la caja, y a quienes se conoce comúnmente como directivos.

Los directivos se eligen para un período ordinario de tres años, pudiendo reelegirse por otro período igual, independientemente del cargo que ocupen en su órgano de Dirección.

Los Organos de Dirección o cuerpos directivos, se integran con un número impar de miembros y entre ellos, en sus primeras juntas, se distribuyen los siguientes cargos: Consejo de Administración Presidente, Vicepresidente, Supervisor Interno, Secretario y Prosecretario; Comité de Crédito y Consejo de Vigilancia: Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente.

El Consejo de Administración tiene a su cargo la conducción general de la caja y para ello, cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar el tipo de interés a aplicar sobre los préstamos otorgados a los Socios.
- Decidir sobre la admisión, suspensión, renuncia y exclusión de los socios.

- Nombrar un Gerente al que señalará sus funciones y establecerá sus atribuciones.
- Declarar y cubrir temporalmente las vacantes que se den en los Cuerpos Directivos.
- Autorizar los gastos extraordinarios y toda clase de inversiones, estableciendo las políticas a que se sujetarán.
- Supervisar sistemáticamente el desempeño del Gerente.
- Elaborar el Reglamento Interno de la Caja, los Reglamentos de Juntas, el Reglamento de Oficina y los de Préstamo, actualizándolos cada vez que sea necesario.
- Organizar todo tipo de Asambleas.
- Ejercer el control de los préstamos efectuados y tomar las providencias necesarias para garantizar el pago.
- Aprobar los Planes de Trabajo y Presupuestos a la Asamblea.
- Informar a los Socios de los acuerdos tomados por la Asamblea a más tardar treinta días después.

Según se indicó anteriormente, el Consejo de Administración tiene facultades para nombrar un Gerente que ejecute directamente, las actividades de la administración y además, tenga a su cargo la representación institucional, para estos efectos, el

Gerente llevará a cabo principalmente, las siguientes actividades:

- Diseño y aplicación de sistemas de organización y funcionamiento.
- Elaboración de proyectos de educación, crecimiento y servicios.
- Fórmula de Presupuestos.
- Selección y contratación de empleados (sujeta a posible rectificación por parte del Consejo de Administración).
- Atención a los socios en sus demandas, así como a la recuperación de los préstamos y al control de sus aportaciones.
- Registro contable y mantenimiento de un sistema de archivo eficaz.
- Custodia de valores y documentos.
- Informar mensualmente y por escrito a los socios, al Consejo de Administración y a la Federación, sobre la situación económica y financiera de la caja.
- Otorgar los préstamos de acuerdo a las normas que le dicte el Comité de Crédito.
- Firmar las Actas de las Juntas del Consejo de Administración y de las Asambleas Generales, para hacer constancia de su conocimiento y llevar a efecto

los acuerdos que le competan.

#### 4.4. MECANICA PARA LA CELEBRACION DE "ASAMBLEA GENERAL"

La Asamblea General de Socios, es el Organó sumo en la organización de toda Caja Popular, de tal suerte, que sus acuerdos obligan absolutamente a todos los Socios, presentes o ausentes, pero para que pueda darse este carácter de obligatoriedad, la Asamblea debe efectuarse cumpliendo ciertos requisitos, de los cuales se mencionan los más relevantes:

- En primer lugar se debe tener en cuenta para su celebración, un plazo máximo de noventa días, posteriores al cierre del ejercicio social; esto por lo que respecta a asambleas generales ordinarias, pero en el caso de Asambleas Generales Extraordinarias, éstas podrán efectuarse en cualquier período por petición del Consejo de Vigilancia o por demanda escrita de un grupo de socios.
  
- El Consejo de Administración convocará a Asamblea al menos con quince días de anticipación, utilizando los medios más idóneos de acuerdo al tamaño de la institución, (radio, prensa, correos, etc.) y sin faltar también un anuncio visible en sus oficinas.

Dicha convocatoria deberá incluir el Orden del Día y un instructivo donde se explique la forma en que debe participar el Socio.

- Las Asambleas se celebran de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de cada caja, en el que se especificará al menos, la forma de celebrar la asamblea, el tamaño de las secciones de socios cuando se trate de cajas grandes, el quorum requerido y el procedimiento a seguir en caso de no darse.
- Presidirá la asamblea el Presidente del Consejo de Administración, pero se nombrarán además, varios escrutadores y un presidente de debates para normar las deliberaciones.
- Por ningún motivo deberán tratarse asuntos no programados previamente. "Asuntos Generales" o "Varios " no podrán formar parte del programa.
- En cualquier caso, a cada socio le corresponderá una sola voz y un solo voto, independientemente de la cantidad de partes sociales que tenga suscritas. No se aceptará la voz ni el voto por delegación.

#### 4.5. DESTINO DE EXCEDENTES

Conforme a lo estipulado por el Artículo 22 de los Estatutos para Cajas Populares, corresponde únicamente a la Asamblea General, la decisión sobre el destino que deba darse a los excedentes, es decir, a aquellas cantidades que resulten después de restar los gastos de un ejercicio social, a los ingresos del mismo período. Sin embargo, esta decisión deberá tomarse de tal manera que ningún socio gane a costa de otro, mediante la adopción de medidas como las siguientes:

- Distribución del excedente entre los socios prestatarios, en proporción a los intereses pagados por sus préstamos.
- Creación de un fondo de reserva para crecimiento de la caja.
- El establecimiento de otros servicios dentro de la Caja Popular, que beneficien a todos los socios o por lo menos a una buena parte de ellos.

En la práctica las medidas más comúnmente adoptadas, son la distribución del excedente entre los socios y el establecimiento de servicios, principalmente esta

última. Así pues, encontramos que cuentan con maestros de artes y oficios, entrenadores deportivos en varias disciplinas, tiendas de consumo, consultas médicas gratuitas o ayudas escolares para hijos de los asociados.

#### 4.6. PROCEDIMIENTOS DE AHORRO Y PRESTAMO

El ahorro cooperativo es uno de los objetivos primordiales de toda Caja Popular. Se habla de ahorro cooperativo porque su intención no se concreta a la reserva de una parte de lo que se gana para gastarlo después, sino crear un fondo común con otras personas; poniendo los ahorros propios al servicio de aquellos socios que requieran en un momento dado, satisfacer necesidades de crédito. En contraprestación, cuando ese socio ahorrador requiera a su vez de un crédito, otros socios estarán dispuestos a prestarle, poniendo sus ahorros a su servicio.

Por su dinero, el socio ahorrador obtiene un interés, sin embargo, como su finalidad al ahorrar no es ni el atesoramiento, ni el lucro, sino más bien el satisfacer sus necesidades de crédito y a la vez servir a los demás, la tasa de ese interés se mantiene baja y en ocasiones, resulta hasta simbólica (comúnmente oscila alrededor de un 5% anual).

#### 4.6.1. Ahorro

El socio que está en disposición de ahorrar, se presenta en las oficinas de la Caja y entrega a una cajera el dinero, ésta a su vez, llena una ficha previamente foliada y con dos copias; con la fecha, los datos del socio, la cantidad que está recibiendo y su firma. Entrega una copia de la ficha al socio y deja otra para pasarla a Contabilidad para que la asienten en el registro auxiliar que para cada socio se debe tener y donde quedan registradas todas las operaciones realizadas por el socio.

En otras cajas, la ficha del socio se substituye con una anotación en una libreta de ahorros que para tal efecto se entrega al socio en el momento de su admisión.

Al finalizar el día, se practica un corte de caja sumando todas las entradas (ahorros, abonos a préstamo, pago de intereses, cobro de moratorios, etc.); y restando todas las salidas, para determinar la existencia que debe haber en efectivo. Una vez determinada ésta, se procede al recuento físico.

Terminado el corte a satisfacción del Departamento de Caja General o en su caso, de la autoridad que

corresponda, se centralizan los ingresos y se procede a recibirlos de conformidad, para encargarse de su custodia y documentación, a fin de depositarlo en Institución bancaria al día siguiente.

Posteriormente al término del semestre o del ejercicio social, según el reglamento de cada caja, se calculan los intereses correspondientes al ahorro depositado, de acuerdo con la tasa que se haya determinado previamente. Verificado debidamente el cálculo, se registra en el auxiliar del socio como un incremento a su ahorro y se formula una relación para las cajas, a efecto de que en el próximo movimiento del socio, incluyan los intereses dentro de la ficha o de la libreta correspondiente.

#### 4.6.2. Préstamos

El servicio de préstamos de la caja popular, será única y exclusivamente para los socios. Para otorgarlo se tomará en cuenta la capacidad económica del socio, sus aportaciones en partes sociales y ahorros y la disponibilidad de la caja. Todo socio que requiera de un préstamo, se presentará en el departamento de Crédito o con el Gerente según el tamaño de la caja; con su identificación de socio, su libreta de ahorros o sus

fichas, y sus recibos de pago del último préstamo. Llenará una solicitud de préstamo que en términos generales deberá contener lo siguiente: Nombre, domicilio actual, tiempo de vivir ahí, estado civil, tiempo de arraigo en la localidad, número de dependientes, nombre y domicilio del centro de trabajo, antigüedad, ingresos mensuales fijos que percibe, total de gastos fijos, información referente a otros adeudos, importe solicitado, objeto del crédito y plan de pago, monto de los ahorros en la caja y comportamiento de sus préstamos anteriores; estos dos últimos aspectos, los deberá proporcionar el Gerente o persona autorizada por la institución. Con respecto a los ahorros, para conceder un préstamo se pondrá especial cuidado en revisar que sean sistemáticos, es decir, ordenados, constantes y de acuerdo con sus ingresos; que no sean irregulares, con depósitos por cantidades fuertes, en periodos de tiempo desigual y no de acuerdo a sus ingresos reales.

Los préstamos que se soliciten pueden caer en alguna de las siguientes categorías: pueden ser por una cantidad menor o igual a lo que se tenga ahorrada, en cuyo caso los ahorros quedan como garantía del préstamo y por lo tanto, no se podrán efectuar retiros hasta no haber cubierto el préstamo, o por lo menos en la proporción

que todavía adeude. La otra categoría es para los préstamos que rebasan la cantidad ahorrada, estos créditos estarán sujetos a una "tabla de porcentajes de ahorro y crédito" previamente estudiada y aprobada por el Consejo de Administración, que indicará los montos máximos de capital disponible para prestar, en relación con las aportaciones en ahorros y partes sociales del socio.

Para los préstamos de la primera categoría, bastará con que el Gerente verifique la información proporcionada en la solicitud, explique al socio que sus ahorros quedan en garantía y que por lo tanto no podrá retirarlos, para proceder a autorizar el crédito. Cabe aclarar que en la mayoría de las cajas, parte de la función del Gerente como analista de crédito, se delega hasta cierto límite, en un empleado llamado Oficial de Préstamos, a quien se faculta para otorgar créditos previo análisis de la viabilidad de la solicitud de crédito respectiva, y hasta por un monto establecido. Este analista opera en créditos de cualquiera de las dos categorías y sin más restricción que apegarse al monto autorizado.

Los préstamos de la segunda categoría, es decir, los que rebasan el total ahorrado, o los que excedan las facultades del Oficial de Préstamos, deberán turnarse

previa revisión de la solicitud, al Comité de Crédito para su estudio y solución. El Comité estudiará las solicitudes, hará las investigaciones que considere necesarias para el otorgamiento del crédito y resolverá sobre el mismo en un plazo prudente que no excederá de una semana. Es importante mencionar que todo crédito con monto superior al ahorro del socio, requerirá la presentación de avales con solvencia económica, comprobable en caso necesario.

Una vez autorizada la solicitud por el Comité de Crédito o el Oficial de Préstamos y tomando como base los fondos disponibles, el departamento de Contabilidad expedirá un cheque y una póliza de egresos por la cantidad autorizada. A su vez el departamento de Crédito formulará un pagaré por la cantidad correspondiente, este pagaré incluirá los siguientes datos: Las condiciones de pago, la tasa de interés que generará, la fecha de vencimiento, las firmas del deudor y de los avales y la leyenda de que la falta de pago puntual de más de uno o dos abonos, dará por vencida la totalidad del adeudo, facultando a la caja para hacer exigible el documento, con anticipación a la fecha del vencimiento.

Una vez elaborado el cheque, la póliza de egresos, y el pagaré, se recabarán las firmas del socio y los avales

en el pagaré, así como la de cheque recibido en la póliza de egresos y finalmente, podrá entregarse el cheque.

El pagaré pasará a poder del Gerente o del departamento de Crédito en su caso; quienes se encargarán de su custodia con los métodos que juzguen más apropiados y además turnarán una copia del mismo, al expediente personal del socio. En la póliza de egresos se contabilizará el préstamo, indicando una subcuenta para especificar el auxiliar correspondiente al socio. Posteriormente con una copia de la póliza de egresos, se procederá a contabilizar el préstamo otorgado, en el registro auxiliar del socio y en el Control de Préstamos.

Vencido el primer abono, el socio prestatario deberá presentarse a cubrirlo ante una cajera, quien calculará los intereses devengados de acuerdo con la tasa de interés establecida y aprobada de antemano por el Consejo de Administración, llenará la ficha correspondiente que incluya: la cantidad abonada y los intereses correspondientes que está recibiendo, la fecha, los datos del socio y su firma. Recibido el dinero, entrega una copia al socio, deja otra para su pase a contabilidad, a efecto de que quede registrado el abono al préstamo en el registro auxiliar del socio y el

ingreso por los intereses sobre el préstamo. En lo demás, procede a incluir las entradas por estos conceptos, dentro de su corte de caja, entregándolas y centralizándolas junto con todas las demás entradas, para su depósito en el banco.

## CAPITULO 5

### ASPECTOS GENERALES Y FISCALES DE LAS CAJAS POPULARES

#### 5.1. ANTECEDENTES

La naturaleza propia de las Cajas Populares como organismos cooperativos, nacidos dentro de una sociedad y como respuesta a una necesidad de crédito popular, hace necesaria una normatividad que regule su adecuado funcionamiento dentro del contexto social existente. Desgraciadamente, nuestra legislación, no ha aplicado una ley específica para regular su funcionamiento. Operan como entidades de hecho, más no de derecho, pues la Ley General de Sociedades Cooperativas que por su finalidad y espíritu podría englobarlas, no especifica que se puedan formar cooperativas de crédito (en esencia cajas populares). Ante esta laguna en la legislación, las cajas operan basando su funcionamiento en diversas disposiciones legales que por su objeto y marco de referencia, les resultan reguladoras y de las cuales

se tratarán a continuación los aspectos más generales.

## 5.2. LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Esta ley tipifica como sociedad cooperativa aquellas que:

- Están integradas por trabajadores que aportan a la sociedad su trabajo personal (cooperativas de consumidores).

Las cajas se integran por personas con espíritu de trabajo y sus socios utilizan los servicios que brindan: ahorro y préstamo además aportan sus recursos propios es decir, los frutos de su trabajo.

- Las que funcionan sobre principios de igualdad en derechos y obligaciones para todos los miembros. En las cajas se maneja el principio de "cada hombre un voto", lo que hace parejas las obligaciones y los derechos de todo socio y no hay privilegios de ninguna índole.
- Aquellas que operan con número variable de socios, nunca inferior a diez. La afiliación a las cajas se promueve constantemente por lo que su volumen

de socios es variable.

- Tienen capital variable y duración indefinida. El capital de las cajas se constituye por partes sociales; al menos una por cada socio. Al afiliarse nuevos socios continuamente, el capital varía. Se promueve constantemente el crecimiento de la caja, por lo cual, su duración se considera indefinida. .
- Conceden a cada socio un sólo voto. Independientemente de las partes sociales aportadas, cada socio de cajas populares, cuenta en asamblea, con un sólo voto.
- No persiguen fines de lucro. Los objetivos de las cajas son fomentar el ahorro, otorgar préstamos, impulsar el trabajo, suprimir la usura, aumentar el poder adquisitivo de los socios, propiciar la educación, etc. Ninguno de estos objetivos es lucrar.
- Procurar el mejoramiento social y económico de los asociados mediante la acción conjunta. Los préstamos concedidos a los socios en cajas, implican una mejora económica y social que se logra por medio de los recursos de unos, puestos al servicio de otros.

- Reparten sus rendimientos a prorrata entre los socios, en razón al trabajo aportado o al volumen de operaciones realizadas. En las cajas, la asamblea de socios decide qué hacer con los rendimientos y si decide repartirlos, el reparto se hace en relación al volumen de las operaciones de préstamo realizadas por cada socio.

Las sociedades cooperativas pueden adoptar los regímenes de responsabilidad limitada o suplementada, debiendo expresar en su denominación el régimen adoptado. Las cajas por su parte, adoptan el régimen de responsabilidad limitada y así lo establecen sus estatutos y bases. Así mismo la ley establece que todas las sociedades cooperativas podrán establecer secciones de ahorro que concedan préstamos a sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la misma. Las cajas constituyen en esencia, cooperativas de crédito, no son secciones de ninguna otra cooperativa.

Con respecto al funcionamiento y a la administración, la Ley General de Sociedades Cooperativas establece que estarán a cargo de una Asamblea General, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y las Comisiones establecidas por la Ley o designadas por la asamblea. Estos cuerpos directivos existen en toda

caja popular y al igual que en la Ley, también se reconoce a la Asamblea General como la autoridad suprema, cuyos acuerdos obligan a todos los socios presentes o ausentes.

Además de las facultades concedidas por las bases constitutivas y por la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Asamblea General deberá conocer de los asuntos siguientes: aceptación, exclusión o separación de socios, modificación de bases constitutivas; cambios en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas; aumento o disminución del capital social; nombrar o remover a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia o comisiones especiales; examen de cuentas, balances e informes de los Consejos y de las comisiones; aplicación de sanciones disciplinarias a socios y consejeros; aplicación de los fondos sociales y repartos de rendimientos. Estas Asambleas Generales, deberán convocarse al menos con cinco días de anticipación y si no se presentan los socios suficientes, se convocará por segunda vez y la asamblea podrá celebrarse en este caso, con el número de socios que concurran. El Consejo de Administración estará integrado por un número impar de miembros no mayor de nueve y los acuerdos que tomen, deberán ser por mayoría o por unanimidad para tener

validez. Podrá durar en el cargo hasta dos años y sólo podrán reeligirse, luego de haber transcurrido igual período, después del término de su ejercicio. Las disposiciones anteriores operan también para el Consejo de Vigilancia, con la diferencia de que para éste, el número de miembros no debe ser mayor de cinco.

El capital de las cooperativas se integra con las aportaciones de los socios, con los donativos que reciban y con el porcentaje de los rendimientos que se destinen, para incrementarlo. Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo y estarán representadas por certificados nominativos, indivisibles y de igual valor, debiendo aportar cada socio por lo menos el valor de un certificado. Al constituirse la sociedad o al ingresar a ella, será forzosa la exhibición del 10% cuando menos del valor de los certificados de aportación.

Las sociedades cooperativas deberán constituir por lo menos, los siguientes fondos sociales:

- Fondos de Reserva.
- Fondos de Previsión Social.

Los fondos de Reserva se constituirán con el diez o

hasta el veinte por ciento de los rendimientos que obtengan las sociedades en cada ejercicio social.

El Fondo de Previsión Social no podrá ser limitado, se destinará preferencialmente, a cubrir los riesgos y enfermedades profesionales de los socios y trabajadores o bien a obras de carácter social.

La disolución de una sociedad cooperativa ocurrirá por alguna de las siguientes causas principales: Por voluntad de las dos terceras partes de los socios; por disminución del número de socios a menos de diez; por cancelación de la autorización para funcionar hecha por autoridad competente, o bien porque el estado económico no permita continuar las operaciones.

Las cooperativas no utilizarán asalariados. Excepcionalmente podrá hacerlo en los casos siguientes: Para la ejecución de obras determinadas; para trabajos eventuales o por tiempo fijo ajenos al objeto de la sociedad; cuando circunstancias extraordinarias o imprevistas de la producción así lo exijan.

Las sociedades cooperativas deberán formar parte de las Federaciones y éstas de la Confederación Nacional Cooperativa, inmediatamente después de concedida la

autorización para funcionar. Las federaciones serán regionales y se organizarán por ramas de la producción o del consumo.

Todos los actos relativos a la constitución, autorización y registro de las sociedades cooperativas, federaciones y confederaciones, estarán exentos del impuesto del timbre. Aunado a lo anterior, la ley prevé que para la debida protección y desarrollo de los organismos cooperativos; la Secretaría de Hacienda en materia fiscal, las dependencias del Ejecutivo Federal y las autoridades en general, les otorgarán franquicias especiales, dictando al efecto los decretos y acuerdos que procedan.

El espíritu de la Ley General de Sociedades Cooperativas es promover y regular la organización de grupos de personas con recursos limitados, para que obren y actúen en forma conjunta (cooperación), aunando sus recursos individuales, para que de esta forma obtengan beneficios adicionales a los que obtendrían trabajando cada uno por su cuenta. Las cajas populares por su parte, buscan para sus socios, exactamente esos mismos beneficios y dado que también son organismos cooperativos, no resulta extraño que en ausencia de una legislación ya aplicable, acatan en su operación la mayoría de las disposiciones,

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

consignadas en esta Ley. Así las cosas, es posible observar además los ya señalados al principio de este apartado, otros puntos de coincidencia como los siguientes:

- Reconoce a la Asamblea General como la máxima autoridad en la caja popular.
- Cuentan con un Consejo de Administración y otro de Vigilancia con facultades similares a las establecidas por la Ley y constituidos en forma muy parecida.
- Celebran Asambleas Generales Ordinarias, convocándolas con anticipación y en caso necesario por falta de quórum, convocan una segunda vez, celebrándolas con los socios que hubiere, tal y como lo prevé también la Ley.
- El capital se constituye de la misma manera que lo establece la Ley; por aportaciones de los socios en partes sociales y por la parte de los rendimientos destinados a tal fin.
- Establecen la creación de reservas y fondos de previsión social, mismas que se tratarán en el siguiente capítulo.
- La disolución se puede dar por consentimiento de las tres cuartas partes de sus miembros (mayoría), tal y como lo dispone la Ley.

- Las cajas populares se afilian en Federaciones Regionales y en la Confederación Mexicana de Cajas Populares, respetando así el título tercero de la Ley.

### 5.3. LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

La gran laguna en el marco jurídico nacional que había impedido que las cajas populares se encontraran englobadas en algún ordenamiento jurídico federal o local y dado que el Artículo 73 de nuestra Constitución no ha concedido expresamente a la federación facultades para legislar sobre el particular, ha dado lugar a que los estados se consideren como los indicados para legislar sobre la materia. Así pues, no es extraño que el Estado de Querétaro, donde el movimiento cajista se encuentra ampliamente desarrollado y donde hace más de treinta años operan las cajas más grandes del país, haya querido ir a la vanguardia para dotar a estos organismos de un entorno jurídico apropiado, que no sólo fomente su desarrollo, sino que además les confiera una personalidad jurídica para defender sus intereses y actuar legítimamente ante todo tipo de autoridades, entidades, dependencia o personas. El mecanismo para alcanzar lo anterior, fué la expedición de la Ley de Sociedades de Solidaridad Económica del Estado de

Querétaro que considera como sociedades de solidaridad económica a aquellas sociedades "constituídas primordialmente por trabajadores, mayores de dieciocho años, mexicanos y residentes en el estado; que se agrupan con el propósito de ahorrar en común y obtener préstamos." Igualmente las reconoce como personas jurídicas, de derecho social, de capital variable y de responsabilidad limitada, características y objetivos todos de una caja popular.

Para considerarlas legalmente constituídas, las cajas deberán contar con un mínimo de cien socios y obtener un registro en la Dirección de Promoción de Cooperativas de Trabajadores del Estado. Este registro se tramita con una copia del acta constitutiva, un padrón actualizado de socios y una copia autorizada de sus estatutos.

Los estatutos deberán contener en términos generales lo siguiente:

- Denominación, domicilio, objeto social y duración.
- Forma de constituir o incrementar el capital social.
- Derechos y obligaciones de los socios, así como procedimientos de exclusión.
- Procedimientos para captar recursos de la operación

de ahorro y préstamo.

- Formas de convocar asambleas.
- Estructura y facultades de los órganos de dirección.
- Normas para la disolución y liquidación de la sociedad.

Por lo que respecta a la administración de la sociedad, la Ley de Sociedades de Solidaridad Económica establece la existencia de una Asamblea General, un Consejo de Administración, un Consejo de Vigilancia y un Comité de Crédito, constituidos en los términos y con las funciones de los estatutos para las Cajas Populares, que emite la Confederación Mexicana de Cajas Populares.

Los préstamos solamente se otorgarán para algún fin productivo o de utilidad, bajo la condición de que se cumpla el objeto social de la ley única y exclusivamente a los asociados; además se pagará los ahorros, un interés fijado de antemano por el Consejo de Administración, como base en un análisis financiero.

El capital social se constituye según esta ley, con las partes sociales de un mismo valor y obligatorias para todos los socios, constituyen el capital de riesgo de la sociedad, no reciben dividendos y solamente la Asamblea General podrá determinar el número de partes

sociales que cada socio deberá tener y el monto de las mismas aunque en relación con el salario mínimo vigente.

La ley establece la obligación de llevar un expediente de cada miembro y además autenticar los libros y registros ante la Dirección de Promoción de Cooperativas de Trabajadores del Estado, presentándolos anualmente para su certificación correspondiente. Además confiere a dicha Dirección, la facultad de revisar la documentación y los libros sociales y en caso de encontrar anomalías podrá realizar las acciones procedentes a fin de corregirlas.

Finalmente se establece que las llamadas cajas populares quedan regidas por la Ley de Sociedades de Solidaridad Económica, por disposiciones reglamentarias, por los estatutos y reglamentos internos de cada una y supletoriamente por la Ley General de Sociedades Cooperativas y su reglamento.

## CAPITULO 6

### EL ASPECTO CONTABLE EN UNA CAJA POPULAR

#### 6.1. GENERALIDADES

Como todo organismo, la caja popular requiere para una administración eficiente; de llevar un registro formal de todas las operaciones realizadas, bien sea con sus socios o con otras entidades ajenas con las que entre en contacto. Este registro, deberá hacerse diariamente en libros y documentos específicos, englobados dentro de un sistema de operación contable que reúna las características de agilidad, oportunidad, veracidad y control inherentes a todo sistema contable.

Como fuente ordinaria de ingresos para su sostenimiento, las cajas cuentan con el importe de los intereses normales y moratorios, cobrados por el servicio de préstamos que otorga, pero además de ello y de las operaciones de ahorro, préstamos y abonos a préstamos, deberán quedar registradas en la contabilidad de una

caja, las siguientes transacciones principales:

- Adquisiciones y bajas de activos fijos.
- Registros de inversiones, depósitos y cheques, en cuentas y contratos bancarios.
- Adeudos o pagos de deudores o acreedores diversos.
- Pago de partes sociales y depósitos en cuenta corriente.
- Compras de inmuebles.
- Gastos diferidos.
- Intereses pagados por financiamiento externo.
- Rendimiento sobre inversiones.
- Erogaciones por gastos generales y nóminas.
- Emisión y cobranza de documentos por cobrar.
- Intereses pagados o por pagar a los ahorros.
- Anticipos de cualquier índole.
- Registro de pasivos y pagos relativos a impuestos.
- Devolución de cheques.
- Reservas para préstamos incobrables.
- Provisión para gastos de educación.
- Reservas de previsión social, indemnizaciones o retiros.
- Asientos derivados de conciliaciones bancarias o depuración de saldos.
- Relaciones de distribución de excedentes.
- Registro de depreciaciones y amortizaciones.

- Gastos financieros y otros rendimientos.
- Asientos de cierre.

## 6.2. LIBROS SOCIALES Y CONTABLES

El artículo 82 de los estatutos para las cajas populares, establece la obligación de éstas, de llevar los libros y registros que a continuación se detallan:

- Un expediente personal para cada uno de sus socios, que contenga como mínimo: Su solicitud de admisión con todos sus datos personales, las solicitudes de préstamo que haya presentado y dentro de ellas un informe del gerente sobre su comportamiento de pago y la resolución que haya dado a las mismas el comité de crédito; los pagarés a favor de la caja, expedidos por causa de los préstamos otorgados y que ya hayan sido liquidados; copias de la correspondencia enviada o recibida por la caja o por el socio.
- Libro de Actas de Asamblea, una para cada asamblea o cada sección de asamblea, donde quedarán asentados los acuerdos tomados por la misma.
- Libro de Actas del Consejo de Administración, mismo

que contendrá una minuta para cada junta, con los acuerdos tomados y la firma de enterado del gerente.

- Libro de Actas del Consejo de Vigilancia, también con una minuta para cada junta.
  
- Libro de Actas del Comité de Crédito, que contendrá actas donde se hayan consignado las solicitudes de préstamo analizadas por el comité, así como la resolución dada a las mismas.
  
- Libro de Registro de Socios. Constituye un padrón propiamente dicho de todos los asociados.

En lo referente a libros contables, el mismo artículo señala como obligatorios y con funciones específicas por lo menos:

- Libro diario.
- Libro mayor.

En la práctica, además de ellos se cuenta comúnmente con un expediente de balanzas de comprobación (mensuales) y con un libro de balances.

### 6.3. NECESIDADES, USOS Y USUARIOS DE LA INFORMACION CONTABLE

La caja popular, es una entidad de carácter social, pero en cierto sentido puede decirse también que es un negocio, pues no fué formada para sufrir pérdidas ni para constituirse como beneficencia; fué creada para obtener utilidades que puedan ponerse al servicio de los asociados, pero utilidades al fin y al cabo. Ahora bien, para obtener utilidades, es indispensable la existencia de una administración eficiente y para que pueda haber una buena administración, debe existir también una contabilidad clara y eficaz que muestre la historia financiera de la caja y a la vez cumpla con la misión última de la contabilidad, es decir, que dé a conocer el resultado de las operaciones realizadas.

Resulta obvio que dadas las características de integración de las cajas, los primeros usuarios de la información contable serán los socios, pues habiendo aportado sus recursos propios, querrán estar bien informados de todas las operaciones realizadas y del beneficio monetario final derivado de esas operaciones, para así poder reiterar la confianza que depositaron en administradores y directivos, o bien, conocer las fallas habidas y en su caso hacer sugerencias o proponer

las medidas emergentes que resulten adecuadas. Los siguientes usuarios de la información contable serán los propios directivos, pues a través del análisis de la contabilidad, podrán registrar sus aciertos y sus errores y por consiguiente, evaluar las políticas trazadas para continuar con ellas, mejorarlas o de plano adoptar otros caminos más seguros. Finalmente, acreedores, proveedores y terceros, serán los últimos usuarios interesados en la información contable, para poder tomar mejores decisiones en sus relaciones económico - financieras en la caja.

Derivadas de las necesidades de los usuarios mencionados se concluye que es de vital importancia, llevar un sistema de contabilidad eficiente que permita mantener en todo momento, el control operacional y financiero de la administración.

#### 6.4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE OPERACIONES O SISTEMA DE CONTABILIDAD

Desde un punto de vista general, el objetivo fundamental de la contabilidad, es la obtención de información financiera que aporte al administrador, elementos de juicio para tomar mejores decisiones, y que le permita ejercer un adecuado control sobre las operaciones.

Así las cosas, para que este objetivo tenga lugar se requiere de un conjunto de métodos y procedimientos, específicamente aplicados para captar la información sobre las operaciones generales de una empresa, registrarlas y producir información al respecto. Este conjunto de métodos y procedimientos, es lo que se conoce comúnmente como sistema de contabilidad y su diseño se lleva a cabo tomando en consideración dos factores principales: El conocimiento de la entidad económica (en nuestro caso Caja Popular) y la selección del procedimiento para procesamiento de datos.

Dado que comúnmente las cajas populares, sobre todo en sus inicios, no cuentan con posibilidades económicas suficientes para la adopción de un procedimiento complejo de procesamiento de datos, se presenta en este trabajo, un sistema de contabilidad basado en un procedimiento manual, que si bien tiene la desventaja de resultar rutinario y lento, puede adoptarse en cajas de cualquier tamaño y a la vez, permite la posibilidad, de adecuarse a procedimientos más modernos de registro como los electromecánicos o electrónicos, cuando las posibilidades de la caja lo permitan.

El diagrama de flujo del procesamiento de operaciones, para el sistema de contabilidad como se propone, es como sigue:

**FLUJO DEL PROCESAMIENTO DE OPERACIONES**

**Operaciones de Ahorro, Préstamo  
y Transacciones Diversas.**

**Documentos Fuente  
(Fichas y Pólizas  
principalmente.)**

**Mayores  
Auxiliares**

**Registro de Pólizas**

**Libro Diario**

**Libro Mayor**

**Estados  
preopera-  
torios.  
(Balanzas  
de C.)**

**Libros de Balances**

**Estados Financieros  
(Balance General y Estado  
de Resultados.)**

**CLAVES:**

**Pase Diario o Continuo**

**Pase por Concentración**

## 6.5. GUIA DE CONTABILIZACION PARA LAS OPERACIONES DE LA CAJA POPULAR

La guía de contabilización, es un documento donde se establecen los preceptos e instrucciones necesarias, para el correcto registro y control de las operaciones, en los libros de la empresa. Incluye principalmente:

- Catálogo de cuentas.
- Análisis de movimiento de cada cuenta.
- Ejemplos de contabilización de las operaciones más frecuentes.

Para efectos del desarrollo de este tema, se abrirán a continuación dos apartados: Uno para definir lo que es un Catálogo de Cuentas, listarlo y explicar su nomenclatura; el otro apartado será para indicar los casos en que debe cargarse o abonarse cada cuenta y lo que representa su saldo.

### 6.5.1. Catálogo de Cuentas

El Catálogo de Cuentas, es una relación ordenada y pormenorizada, que contiene el número y nombre de las cuentas que se utilizarán para el registro contable de las operaciones de una entidad. Tiene como propósito,

alcanzar los siguientes objetivos:

- Facilitar la elaboración de estados financieros.
- Estructurar el sistema contable implantado.
- Agrupar operaciones homogéneas, facilitando su contabilización (6).
- Facilitar en su caso, la labor de auditoría.

La estructura general de todo catálogo comprende varios grupos de cuentas, clasificadas de acuerdo con la de los estados financieros. Los grupos de en cuestión son los siguientes:

1. Cuentas de Activo
2. Cuentas de Pasivo
3. Cuentas de capital contable
4. Cuentas de operación de costos
5. Cuentas de resultados deudoras
6. Cuentas de resultados acreedoras
7. Cuentas transitorias
8. Cuentas de orden

---

(6) FRANCO DIAZ, Eduardo M. Diccionario de Contabilidad.

En la práctica, el número que antecede a cada grupo, es el primer dígito del número de cada cuenta e indica el grupo a que pertenece la misma.

Para los efectos de la caja popular, el catálogo podría ser como se presenta a continuación.

## CATALOGO DE CUENTAS

### 1 Cuentas de Activo

#### 10 Activo circulante

1001	Caja Chica
1002	Bancos
	01 Banco "X"
	02 Banco "Y"
1003	Préstamos
1004	Deudores diversos
1005	Otras inversiones

#### 11 Activo fijo

1101	Muebles y enseres
1102	Construcciones e instalaciones
1103	Equipo de transporte
1104	Inversiones en la federación

**12 Cargos diferidos**

1201 Gastos por amortizar

**13 Cuentas complementarias de activo**

1301 Estimación para préstamos incobrables

1302 Depreciación acumulada muebles  
y enseres1303 Depreciación acumulada construcciones  
e instalaciones.1304 Depreciación acumulada equipos de  
transporte.**2. Cuentas de Pasivo****20 Pasivo circulante**

2001 Ahorro

2002 Ahorro de menores

2003 Cuentas por pagar

2004 Depósitos en cuenta corriente

2005 Crédito externos

2006 Intereses al Ahorro

2007 Acreedores diversos

**3. Cuentas de Capital Contable****30 Capital Social**

3001 Partes sociales

## 31 Superavit

3101	Reserva de previsi3n social
3102	Reserva para nuevas construcciones e instalaciones.
3103	Otras reservas
3104	Remanente del ejercicio

4. Cuentas de Resultados Deudoras

## 41 Gastos de Administraci3n o Gastos Generales

4101	Sueldos
4102	Prestaciones
4103	Gastos de representaci3n
4104	Correos y tel3fonos
4105	Energia el3ctrica y agua
4106	Mantenimiento y aseo
4107	Papeleria y articulos de escritorio
4108	Depreciacion muebles y enseres
4109	Mantenimiento muebles y enseres
4110	Cuotas a la Federacion
4111	Protecciones ahorro y prestamos
4112	Gastos de asamblea
4113	Gastos de Educacion
4114	Intereses al ahorro (5%)
4115	Depreciacion de construc. e intalac.
4116	Gastos juridicos
4117	Viaticos

4118	Seguros contra robo e incendio
4119	Depreciación equipo de transporte
4120	Servicios de préstamos por cuentas incobrables.

42 Gastos Financieros

4201	Intereses por créditos externos
------	---------------------------------

43 Otros Gastos

4301	Diversos
4302	Reserva de previsión social
4303	Reserva de nuevas construcciones
4304	Otras reservas

5. Cuentas de Resultados Acreedoras

50

5001	Intereses sobre préstamos
5002	Intereses moratorios
5003	Otros ingresos
5004	Productos Financieros
5005	Pérdidas y ganancias

**6.5.2. Análisis del movimiento de las cuentas****10 ACTIVO CIRCULANTE****1001 Caja chica**

Constituye un fondo fijo de efectivo formado para hacer frente a gastos menores y gratificaciones a los directivos. Su custodia se encomienda generalmente a la secretaria del Gerente, quien se encarga de solicitar su reposición. Su saldo es deudor. Se carga:

- Con la existencia de efectivo que se aprube para crear el fondo.
- Con todos los aumentos que se vayan autorizando para incrementar el fondo cuando éste resulte insuficiente.

**Se abona:**

- De las reducciones al monto aprobado originalmente para constituir el fondo.

**1002 Bancos**

Representa el valor de las existencias depositadas en

instituciones bancarias en cuentas de cheques. En la Caja donde las operaciones principales (Ahorro y Préstamo) implican movimientos de efectivo, es una cuenta de mucho dinamismo. Sólo por medio de ella, puede manejarse con seguridad el efectivo (depósitos) además permite llevar un control estricto sobre los préstamos otorgados. Su saldo es deudor.

Se carga :

- Del valor de las existencias depositadas en las cuentas de cheques, por efectos de la cobranza de préstamos, depósitos de ahorros, pago de intereses, partes sociales u otros ingresos.
- Del importe de los intereses que los bancos abonen en cuenta, por concepto de inversiones.

Se abona:

- De el importe de los cheques expedidos a cargo de los distintos bancos, por concepto de préstamos a los socios, devolución de partes sociales y ahorros a quienes se retiren, liquidación de deudas pendientes, pago de nóminas y gastos generales.
- Del valor de las cantidades que los bancos carguen en la cuenta por concepto de comisiones, cobranzas,

etc.

### 1003 Préstamos

La cuenta de préstamos representa el importe de todas las cantidades erogadas para otorgar el servicio de crédito a los asociados. Representa para la caja un derecho a recuperar en un plazo determinado y por ello, queda incluida dentro del activo. Su saldo será deudor y representa el importe de los préstamos pendientes de recuperar. Se carga:

- Del importe de cada préstamo otorgado a cada uno de los socios.

Se abona:

- Del valor de las cantidades que los socios hayan entregado parcialmente para cubrir sus adeudos.
- De las afectaciones que se hagan a la Estimación para Préstamos Incobrables, para dar de baja aquellos adeudos por préstamos a los que se haya comprobado la imposibilidad práctica de cobro.

### 1004 Deudores Diversos

Corresponde a compromisos de terceras personas, tales

como empleados, otras cajas o socios, por operaciones distintas de préstamo, tales como cheques devueltos, en favor de la caja. Su saldo es deudor y representa el monto de adeudos a favor de la caja por conceptos distintos a los préstamos. Se carga:

- Del importe de las cantidades que por conceptos distintos de préstamos, adeuden varias personas.

Se abona:

- Del importe de los pagos a cuenta o en liquidación, efectuados por los deudores.

#### 1005 Otras inversiones

Es la cuenta donde se registran los depósitos en diversos contratos de valores, cuando existen sobrantes de efectivo que no se necesitan en un momento dado para prestar. El saldo es deudor y representa el importe de lo invertido. Se carga:

- Del importe de las cantidades depositadas en instituciones financieras con objeto de que produzcan un rendimiento.

- De las nuevas cantidades que para incrementar las existentes, se vayan agregando para construir nuevos contratos o para reinvertir en los ya existentes.

Se abona:

- Por las cantidades que se retiren de los contratos de valores por necesidades de efectivo que se vayan presentando, o por cualquier otra causa.

#### 11 ACTIVO FIJO

- 1101 Muebles y enseres
- 1102 Construcciones e instalaciones
- 1103 Equipo de transporte

Estas cuentas registran los bienes adquiridos para usarse en el desempeño de las funciones de la caja y su movimiento contablemente hablando es muy similar, por lo que se agrupan sus reglas de cargo y abono como se indica a continuación:

Se carga:

- Por el costo de adquisición de mobiliario y equipo de oficina, mobiliario para la celebración de

asambleas, equipo de sonido y otros equipos necesarios para trabajar.

- De la adquisición de edificios.
- Del costo de construcción por accesiones y mejoras a edificios, oficinas, auditorio, salones o bodegas.
- De los importes erogados por adquisición de vehículos para el transporte, a su precio de adquisición.

Se abona:

- Del precio de costo por los muebles que se vendan o se den de baja, por adquirir otros mejores o porque ya no sirvan.
- Del precio de adquisición de los vehículos que se vendan.
- Del precio de costo de los vehículos que se den de baja por inservibles.
- Del precio de costo o de construcción de los edificios que se vendan.

El saldo de estas cuentas será deudor, representará los costos de adquisición de los bienes de activo fijo adquiridos para el servicio de la institución.

## 1104 Inversiones en la Federación

Registra el importe de los depósitos efectuados en alguna federación, de la cual todas las cajas deben formar parte. Con estas inversiones, la federación brinda apoyo financiero a otras cajas que lo requieran o a la misma que deposita, además proporciona servicios de auditoría, asistencia técnica y otros servicios. Su saldo es deudor y se maneja igual que la cuenta de otras inversiones, con la salvedad de que el retiro no es automático y está sujeto a una serie de reglamentaciones estatutarias, de ahí su clasificación en el rubro de Activo Fijo.

Se carga:

- Por el importe de las cantidades depositadas en la federación a la que pertenezcan, de acuerdo a disposiciones estatutarias.

Se abona:

- Por las cantidades que se retiren de esta cuenta después de haber seguido el procedimiento establecido.

**12 CARGOS DIFERIDOS****1201 Gastos por amortizar**

Es la cuenta que refleja el costo de los gastos por instalación, adaptaciones mejoras o acondicionamientos de los edificios que redundarán en un beneficio para el funcionamiento de la caja, durante un período más o menos largo de tiempo, por lo que no se considera justo que afecte los resultados de un solo año. Incluye también otros conceptos como papelería, seguros y rentas, cuyo pago se hace anticipadamente.

**Se carga:**

- Del importe de los gastos pagados por las adaptaciones, mejoras para acondicionamiento del local.
- Por el importe de los gastos pagados por anticipado, que dan el derecho a disfrutar de un bien o un servicio en un futuro y que a determinada fecha aún no se devengan.

**Se abona:**

- Por las amortizaciones que cargando a gastos de

operación, se efectúen para registrar o para reclasificar, la parte de estos gastos que hayan sido devengados durante el ejercicio.

#### 1301 Estimación para préstamos incobrables

Esta es una cuenta complementaria de activo, que complementa a la cuenta de préstamos ya tratada anteriormente y sirve para registrar el riesgo latente de que algunos socios, no paguen las obligaciones contridas por préstamos otorgados. Su cuantía se determina con base en estudios de los saldos de los socios, pero se considera que no deberá ser inferior al 0.5% de los préstamos otorgados en un mes.

Su saldo será acreedor y se presenta en el activo circulante, restando el saldo de la cuenta de préstamos. Se abona:

- Por el 0.5% de los préstamos otorgados, o por las cantidades que se estimen convenientes según estudios realizados del comportamiento de los préstamos.
- Por la recuperación de préstamos que ya habían sido declarados incobrables.

Se carga:

- Por la cancelación de los préstamos declarados como incobrables, después de haber agotado los recursos de cobro.

1302 Depreciación acumulada Muebles y Enseres

1303 Depreciación acumulada Construcciones e  
Instalaciones

1304 Depreciación acumulada Equipo Terrestre

Estas tres cuentas son de naturaleza similar. Su finalidad es registrar la baja de valor o precio que sufren: Los muebles y enseres, las construcciones e instalaciones y los vehículos, por efecto del uso y la obsolescencia. Son cuentas complementarias de activo, con saldo acreedor y que se presentan en el balance, restando su valor a las cuentas de Muebles y Enseres, Construcciones e Instalaciones y Equipo de Transporte respectivamente.

La práctica generalizada en cajas populares con respecto a las depreciaciones, es cargar a Gastos de Administración con abono a esta cuenta, un importe igual a los porcentajes de depreciación autorizados por la Ley multiplicados por los costos de adquisición.

Se abonan:

- Por el importe del cálculo de depreciación, aprobado por cada cuenta.

Se carga:

- Por el saldo de la depreciación acumulada a la fecha, en que los bienes se venden o den de baja.

## 20 PASIVO CIRCULANTE

### 2001 Ahorro

Esta cuenta representa el importe de todas aquellas cantidades entregadas por los socios, en concepto de ahorro cooperativo, que servirán de base para obtener el servicio del crédito. Representan para la institución, un compromiso exigible a corto plazo, pues el socio, puede solicitar el retiro de sus ahorros en cualquier momento y la caja deberá estar en condiciones de reintegrárselos inmediatamente, para no dañar la buena imagen de la misma.

Se carga:

- Con el importe de todas las operaciones y retiros

por este concepto, efectuadas por los socios.

- Por las aplicaciones que de esos ahorros se hagan, para liquidar préstamos contratados con la caja, cuando sea imposible la recuperación por otros medios.

Se abona:

- Por el importe de todas las cantidades recibidas de los socios y depositadas en la caja, en concepto de ahorro cooperativo.
- Por el importe de las capitalizaciones que se hagan por intereses al ahorro, a la tasa del 5% anual.

El saldo de esta cuenta será acreedor y su importe representa el neto de las cantidades depositadas como ahorro, a un momento dado y con base en las cuales se tomará en el futuro la decisión de prestarle y cuánto prestarle a un socio.

2002 Ahorro de menores

Esta cuenta tiene el mismo movimiento que la de ahorros, sólo que aquí se manejan ahorros efectuados por un menor de edad, o bien en beneficio de aquel, pero que son

manejadas por sus padres o tutores. Estos ahorros tienen la finalidad de educar a una nueva generación de cajistas, en el espíritu de la cooperación y de las ventajas del ahorro. Su manejo es similar a la cuenta de ahorros, por lo cual ya no se detalla su movimiento.

#### 2003 Cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta es acreedor y representa el valor nominal, de los compromisos pendientes de pago adquiridos por la caja popular, en favor de otras personas distintas de sus asociados. Se carga:

- Del importe nominal de las cuentas que se vayan pagando durante el período.
- Del valor nominal de las cuentas que por alguna circunstancia se cancelen.

Se abona:

- Del monto o importe de los compromisos adquiridos por la caja con terceros.

#### 2004 Depósitos en cuenta corriente

Son cantidades entregadas por los socios para su depósito

y custodia en la caja, pero manteniendo su disponibilidad en todo momento, a fin de que los depositantes puedan hacer retiros parciales, de acuerdo a las necesidades que se les vayan presentando. Representan para la caja un compromiso exigible de inmediato, pero constituyen uno más de los servicios que puede ofrecer una caja popular. El saldo es acreedor y representa el monto depositado por los socios con objeto no de ahorrar, sino de mantener una cuenta abierta de la cual hacer uso cuando así lo requieran. No causan un interés como el ahorro.

Se carga:

- De las cantidades retiradas por los socios como disposiciones de cuenta corriente.

Se abona:

- Por las cantidades entregadas por algunos socios, con objeto de establecer una cuenta corriente a su nombre.

#### 2005 Créditos externos

Se utiliza esta cuenta para controlar los préstamos solicitados por la caja popular a instituciones distintas

a la federación a que pertenece, comúnmente los bancos; en ocasiones que por falta de liquidez no se cuente con el efectivo necesario para hacer frente a su demanda prestaria. Se considera este procedimiento como una medida excepcional, pues la revisión cuidadosa de las solicitudes de crédito aunada a una buena planeación financiera, hace poco frecuente este procedimiento.

El saldo es acreedor y representa el importe de los préstamos contratados por la caja, que se encuentren pendientes de pago.

Se carga:

- Del importe de los pagos parciales o en liquidación que la caja efectúe en pago de sus adeudos.

Se abona:

- Del importe de los préstamos pendientes de pago a determinada fecha.
- Por el importe de los nuevos préstamos que se contraten para poder dar servicio al socio.

## 2006 Intereses al Ahorro

Registra el compromiso de la caja con los ahorradores, de pagarles un rendimiento de interés aunque sea simbólico a las cantidades depositadas en ahorro. Su saldo será acreedor y representa los intereses ganados por los ahorradores, a lo largo del ejercicio. El cálculo se hace mensualmente y el importe de la cuenta se mantiene vigente, en tanto se traspasa su saldo a la cuenta de Ahorro, a fin de que esos intereses incrementen los ahorros depositados; dejando de ser intereses al ahorro, para convertirse en ahorros.

Se abona:

- Por el importe mensual del cálculo de los intereses devengados por lo ahorros tanto de menores como de mayores.

Se carga:

- Por el traspaso del saldo, a la cuenta de Ahorro, por la capitalización que de estos intereses se haga.

## 2007 Acreedores Diversos

Representa el importe de las cantidades que por conceptos

distintos a los ahorros, se deben a terceras personas, en virtud de operaciones distintas al objeto social de la caja. Su saldo es acreedor y se clasifica en el pasivo circulante, por tratarse de obligaciones exigibles a corto plazo.

Se abona:

- Del importe de las cantidades que se deban o se queden a deber a terceras personas, en virtud de operaciones realizadas con ellas.

Se carga:

- Del importe de los pagos a cuenta o en liquidación, efectuados a los acreedores.
- Por el importe de los descuentos concedidos a la caja por sus acreedores.

### 30 PATRIMONIO SOCIAL

#### 3001 Partes Sociales

Las partes sociales, son las aportaciones efectuadas por los socios con la finalidad de constituir una caja popular o bien adherirse a ella, constituyen el capital

de riesgo de la caja y no reciben ningún dividendo en interés como las cantidades depositadas en ahorro.

La cuenta representa el total de las aportaciones hechas por los socios para este concepto y su saldo será acreedor. Se abona:

- Con el importe del valor nominal de los certificados de aportación llamados partes sociales, suscritos por los socios.

Se carga:

- Cuando se retira un socio de la caja, al devolverle el importe de su parte social.

Cabe aclarar que el importe de las partes sociales, se toma en cuenta al igual que el ahorro, para determinar el monto del préstamo que se le puede otorgar. Actualmente el valor de una parte social es de 5 salarios mínimos regionales, según los estatutos para cajas populares, pero también hay cajas que operan con partes sociales más bajas.

31 SUPERAVIT

3101 Reserva de Previsión Social

Es la cuenta donde se controlan reservas establecidas para el beneficio del personal y de los asociados, en renglones como jubilaciones, indemnizaciones por retiro, pago de servicios funerarios para los socios que fallezcan, servicios médicos, etc. Las partidas que se establezcan para crearla o incrementarla, deberán incluirse en el presupuesto anual y se utilizará exclusivamente para los fines para los que fué creada.

Comúnmente esta reserva se constituye con un porcentaje autorizado, sobre los intereses cobrados y así, cumplir con el Artículo 78 de los Estatutos, que establece la obligación de las cajas de constituir reservas para beneficio de todos, en la medida de sus posibilidades. Su saldo es acreedor. Se abona:

- Del importe que mensualmente resulte de aplicar la tasa establecida a los ingresos (o intereses).

Se carga:

- Cuando se efectúen pagos por los conceptos para los que fue creada.

**3102 Reserva para nuevas construcciones e instalaciones**

El crecimiento continuo que presentan las cajas populares, sobre todo en épocas de crisis económicas como la actual, hacen necesario que se prevean mejoras o ampliaciones de las instalaciones con que cuentan. Es por ello, que algunas cajas han constituido esta reserva, principalmente con los remanentes obtenidos en los años anteriores y la controlan a través de esta cuenta de Reserva para Nuevas Construcciones e Instalaciones, cuyo saldo es acreedor.

Se abona:

- De los importes aprobados para su constitución o incremento.

Se carga:

- De las cantidades erogadas para sufragar costos de construcción o mejora a las instalaciones.

**3103 Otras Reservas**

Esta cuenta registra cualquier otra segregación de los sobrantes a distribuir, que se haga con objeto de

destinarla a alguna situación específica, o simplemente para fortalecer el patrimonio social y permitir la expansión de la caja. El saldo será acreedor.

Se abona:

- Por las cantidades aprobadas previo análisis, para constituir o ir aumentando.

Se carga:

- De las erogaciones efectuadas para alguno de los conceptos específicos para los que fue creada.

#### 3104 Remanente del Ejercicio

Muestra los rendimientos netos obtenidos en el último ejercicio social y permite que los socios reunidos en Asamblea General, decidan como aplicarlos. Es cuenta de naturaleza acreedora y su importe corresponde al arrojado por el Estado de Resultados.

Se abona:

- Del saldo acreedor que se haya obtenido en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se carga:

- Al aplicarse a los conceptos acordados en la Asamblea General o al hacerse el reparto cuando la Asamblea así lo haya acordado.

#### 4. Cuentas de Resultados Deudoras

##### 41 GASTOS DE ADMINISTRACION O GASTOS GENERALES

Registra todas las erogaciones pagadas, que se efectúan con objeto de sostener las actividades destinadas al funcionamiento y administración de la caja. Su saldo será deudor y estará sujeto a un control presupuestal, basado en un presupuesto previamente aprobado por la Asamblea General.

Se carga:

- Por el registro de todos los gastos erogados en la administración de la caja, utilizando las sub cuentas correspondientes.
- Del importe de los gastos devengados y pendientes de pago a la fecha de cierre.
- Del importe de las depreciaciones y amortizaciones

calculadas.

- Por el monto devengado de los gastos pagados por anticipado.

Se abona:

- Con el traspaso de su saldo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias al finalizar el ejercicio.

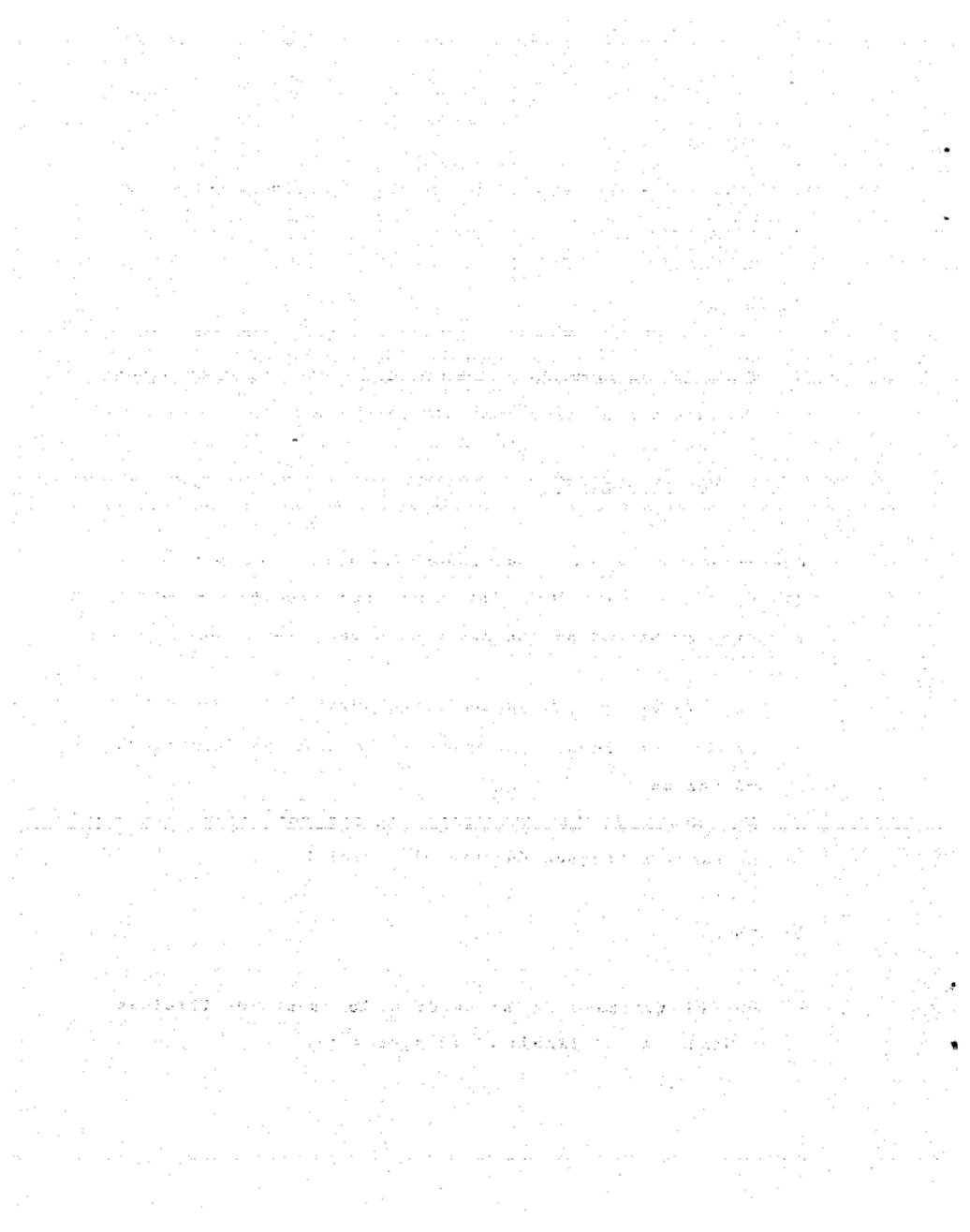
#### 42 GASTOS FINANCIEROS

Controla todas las erogaciones derivadas del manejo de dinero. Principalmente, intereses por créditos externos y gastos de situación. Su saldo es deudor. Se carga:

- Del importe de los intereses pagados.
- De las cantidades cargadas a la caja por gastos de situación.
- Del monto de los intereses pagados por anticipo que se hayan devengado durante el ejercicio.

Se abona:

- Por el traspaso de su saldo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias al finalizar el ejercicio.



#### 43 OTROS GASTOS

Esta cuenta registra, todos los gastos ocurridos por eventos diversos, que no correspondan específicamente, al objeto social de la caja. Su saldo es deudor y deberá traspasarse al final del período a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se carga:

- Al registrar los cargos diversos que no corresponden al objeto social.
- Del importe de las pérdidas en venta de bienes de activo fijo y de las otras pérdidas ocurridas en operaciones muy eventuales.

Se abona:

- Al traspasar su saldo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, al finalizar el ejercicio.

#### 5. Cuentas de Resultados Acreedoras

5001 Intereses sobre préstamos

Los intereses cobrados a los socios por el servicio de

préstamo, son la fuente ordinaria de ingresos con que cuentan para su sostenimiento, las cajas populares. Con ellos debe bastar para liquidar la totalidad de los gastos necesarios para la operación de la caja. Esta cuenta sirve para registrar y controlar esos ingresos; constituye el primer renglón del Estado de Resultados. Su saldo será siempre acreedor.

Se abona:

- Por el importe cobrado por concepto de intereses sobre saldos insolutos, de los préstamos otorgados, a una tasa pactada de antemano.

Se carga:

- Por el traspaso de su saldo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### 5002 Intereses Moratorios

Constituyen otra fuente de ingresos para sostenimiento de la caja popular, sólo que se trata de una fuente eventual, porque su realización está sujeta a la tardanza o mora por parte de los socios para cumplir sus obligaciones con la caja. La cuenta que los controla, al

igual que cualquier cuenta de ingresos, es de naturaleza acreedora. Se abona:

- Por el importe adicional de intereses, cobrados a los socios que no cumplieron con oportunidad sus abonos de préstamo.

Se carga:

- Por el traspaso del saldo de esta cuenta a la de Pérdidas y Ganancias.

#### 5003 Otros ingresos

Registra ingresos esporádicos, que por operaciones distintas a los préstamos, se puedan presentar (ventas de papelería impresa, trabajo de mimeógrafo, servicios de copiado, etc.). Su saldo es acreedor. Se abona:

- Por el importe de ingresos derivados de operaciones eventuales y ajenas al movimiento normal de la caja.

Se carga:

- Del traspaso de su saldo al finalizar el ejercicio, a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

## 5004 Productos Financieros

Es la cuenta que controla los intereses ganados con motivo de la inversión de sobrantes de efectivo, mientras no se necesita. También incluye comisiones cobradas por la caja por concepto de cheques devueltos. Su saldo es de naturaleza acreedora. Se abona:

- Del importe de los intereses ganados por contratos de inversiones.
- Por las cantidades cobradas por comisiones de cheques devueltos.

Se carga:

- Por el importe de su saldo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, al finalizar el ejercicio.

## 5005 Pérdidas y Ganancias

Sirve como cuenta liquidadora para determinar los resultados del ejercicio. Su saldo puede ser deudor o acreedor y debe coincidir con el remanente o déficit obtenido en el Estado de Pérdidas y Ganancias. Se carga:

- Del importe del saldo de la cuenta de Gastos Generales

o de Administración.

- Del saldo de la cuenta de Gastos Financieros.
- Por el traspaso del saldo de la cuenta de Otros Gastos al final del período.
- Del importe de su propio saldo, cuando éste sea acreedor, con abono a la cuenta de Remanente de Ejercicio.

Se abona:

- Por el importe del saldo de las cuentas de Intereses sobre Préstamos, de Intereses Moratorios y Otros Ingresos.
- Por el traspaso del saldo que arroje la cuenta de Productos Financieros.
- Del importe de su propio saldo, cuando éste resulte deudor.

**6.6. MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS  
PARA UNA CAJA POPULAR**

CAJA POPULAR CRISTO REY  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983  
(EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

## CIRCULANTE:

Caja Chica		20	
Bancos		2.944	
Préstamos	245.131		
Estimación P/Prést. incobrables	<u>4.849</u>	240.282	
Deudores Diversos		11.513	
Otras inversiones		<u>6.397</u>	261.156

## FIJO:

Muebles y enseres	5.189		
Depreciación acum. muebl. y ens.	<u>1.799</u>	3.390	
Construcciones e instalaciones	2.873		
Depreciación acum. const.e int.	<u>287</u>	2.586	
Equipo de transporte	88		
Depreciación acum. equipo trans.	<u>27</u>	61	
Inversiones en la Federación		<u>13.697</u>	19.734

## DIFERIDO

Gastos por amortizar	<u>10</u>	<u>10</u>	280.900
----------------------	-----------	-----------	---------

PASIVO

## CIRCULANTE:

Ahorro	241.718		
Ahorro de menores	1.636		
Cuentas por pagar	653		
Cuenta corriente	1.225		
Intereses al ahorro	1.184		
Acreedores Diversos	<u>2.000</u>	248.416	

## FIJO:

Crédito externos	<u>141</u>	<u>141</u>	<u>248.557</u>
------------------	------------	------------	----------------

**CAPITAL CONTABLE:**

Partes sociales	6.486		
Reserva de Previsión Social	6.207		
Reserva P/Nuevas const. e inst.	950		
Otras reservas	17.000		
Remanente del ejercicio	<u>1.700</u>	<u>32.343</u>	<u>32.343</u>

## CAJA POPULAR CRISTO REY

## ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

(EN MILES DE PESOS)

## INGRESOS:

Intereses sobre préstamos	43.372	
Intereses moratorios	7.228	
Otros ingresos	<u>1.329</u>	
TOTAL DE INGRESOS		51.929

## EGRESOS:

## GASTOS DE ADMINISTRACION

Sueldos	4.755	
Prestaciones sociales	3.381	
Gastos de representación	520	
Correo y teléfonos	104	
Energía eléctrica y agua	221	
Mantenimiento y aseo oficinas	372	
Papelaría y artículos escritorio	972	
Depreciación muebles y enseres	884	
Mantenimiento muebles y enseres	1.327	
Cuotas a la Federación	2.568	
Protección ahorro y préstamos	2.307	
Gastos de Asamblea	164	
Gastos de educación	1.660	
Intereses al ahorro	11.046	
Depreciación Const. e instalac.	116	
Gastos jurídicos	351	
Viáticos	38	
Seguros contra robo e incendio	228	
Depreciación equipo de transporte	<u>18</u>	31.032

## GASTOS FINANCIEROS

Intereses por créditos externos	<u>947</u>	947
---------------------------------	------------	-----

## OTROS GASTOS

Diversos	2.125	
Reserva de Previsión Social	2.617	
Reserva nuevas construcciones	5.081	
Otras reservas	8.427	<u>18.250</u>
TOTAL DE EGRESOS		<u>50.229</u>

## REMANENTE

1.700

## 7. CONCLUSIONES

1. Es importante dar a conocer que las cooperativas de ahorro y crédito (cajas populares), constituyen un camino viable que pueden utilizar los estratos más débiles de nuestra sociedad, para obtener un progreso económico y para incorporarse a las actividades productivas.
2. Subsiste la necesidad de promover una legislación adecuada, para dar personalidad jurídica, difusión, fomento y protección a las cajas populares.
3. Es necesario un esfuerzo conjunto para promover una cruzada de educación cooperativa, como un medio de mejoramiento social en nuestro país.
4. La contabilidad en las cajas populares, se ha de establecer con mayor transparencia y sencillez, para reiterar la confianza y garantizar la permanencia de los socios.

5. Por su formación, el Contador Público es uno de los profesionales más indicados para asesorar las cooperativas de ahorro y crédito o desempeñar las funciones que los Estatutos para Cajas Populares, atribuyen al Consejo de Vigilancia.
  
6. Este trabajo está destinado para ayudar a los promotores y administradores de una Caja Popular, quienes a través de ella, podrán contribuir al desarrollo económico de nuestro país.

## BIBLIOGRAFIA

- DEL RIO GONZALEZ, Cristobal. Introducción al Estudio de la Contabilidad de Costos Industriales. México: Ediciones Contables y Administrativas, 1976
- EGUIA VILLASEÑOR, Florencio. Cajas Cooperativas. México: Editorial JUS, 1980
- LAIDLAW, Alex. Cooperativas en el año 2000. México: Siglo XXI, 1981
- RESA, Manuel. Contabilidad de Sociedades. México: Ediciones Contables y Administrativas, 1976
- ROJAS CORIA, Rosendo. Introducción al Estudio del Cooperativismo. México: Industrias Gráficas Unidas, 1983
- ESTATUTOS PARA LAS CAJAS POPULARES. Confederación Mexicana de Cajas Populares. México: 1991
- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS. México: Editorial PAC, 1986
- LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD ECONOMICA DEL ESTADO DE QUERETARO. México: Periódico Oficial La Sombra de Arteaga, 29 de mayo de 1986